







# Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz

**CAMPUS MONTECILLO** 

# SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





#### **GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**ÁREA REQUIRENTE:** Aquella en el Colegio de Postgraduados, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes, o aquella que los utilizará.

CFF: Código Fiscal de la Federación (DOF 31-12-1981, con última reforma publicada DOF 12-11-2021)

**COLPOS:** Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56264.

COMPRANET 2023: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación

El sistema CompraNet 2023 es operado por la unidad administrativa designada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dirección electrónica de CompraNet 2023: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL: Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE: Colegio de Postgraduados.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Púbica Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Bienes respectivos, sobre la base de precios fijos.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL): Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

**LEY / LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-01-2000, última reforma D.O.F. 20- 05-2021).

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 27-02-2022).

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas. (D.O.F. 18-07-2016, última reforma D.O.F. 27-12-2022).





**LICITACIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023** REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MFIJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**PARTIDA:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PROPOSICIÓN:** La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

PROVEEDOR: Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-07-2010, última reforma D.O.F. 24-02-2023).

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

**SERVIDORES PÚBLICOS:** Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante (incluyendo CompraNet 2023), cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.





El Colegio de Postgraduados es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el primer nivel del edificio "Dirección y Subdirección de Administración del Campus Montecillo", con domicilio en el Kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México—Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", bajo la siguiente:

#### CONVOCATORIA

#### 1.- INFORMACIÓN GENERAL.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la LEY"), esta licitación es de carácter Nacional Electrónica en la que los licitantes, podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A9.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad con la requisición número 1475 con cargo a la partida presupuestal 25201.

La presente convocatoria es para la realización de uno o hasta 03 contratos abiertos de montos máximos y mínimos pudiéndose adjudicar una o más partidas a los licitantes ganadores; en caso de que existan dos licitantes que obtengan la mejor evaluación en cada partida (según corresponda), se formalizará un contrato por partida para cada licitante; en caso de que un licitante obtenga la mejor evaluación en las partidas, se formalizará un solo contrato al licitante ganador.

Los importes máximos y mínimos de cada contrato de cada una de las partidas susceptibles de adjudicación, son los siguientes (montos IVA incluido):

# "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023"

PARTIDA	NUMERO INTERNO	MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO	
1	Α	\$	294,000.00	\$	735,000.00
2	B-C	\$	126,000.00	\$	315,000.00





<b>3</b> D-E-F	\$ 140,000.00	\$ 350,000.00
----------------	---------------	---------------

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERISTICAS
		→ La adjudicación se realizará por partida (cada partida se conforma por un lote de sub- partidas), a los licitantes que obtengan la mayor puntuación en cada partida, debiendo ofertar todas y cada una de las subpartidas que conforme la partida que participa.
A		→ En caso de que un licitante resulte ganador en dos o más partidas, se formalizara un solo contrato por las partidas en las que haya resultado ganador.
FERTILIZANTES		→ Es requisito indispensable que, para realizar oferta en alguna de las partidas, se cotice la totalidad de las sub-partidas que las componen, de no cotizar de esta forma su propuesta no será susceptible de ser analizada económicamente.
		→ De igual manera se considera requisito indispensable que, en cada una de las sub-partidas, se respeten en su PROPUESTA TECNICA las presentaciones y unidades de medida indicadas en el ANEXO 1 (ANEXO TECNICO).
		→ La convocante se compromete a pagar al menos el monto mínimo de cada partida, pudiendo solicitar cualquier producto de las sub partidas respectivas en las cantidades que requieran y necesite el Campus Montecillo, sin tener la obligación de solicitar todos los productos de las subpartidas.
B-C		→ Las marcas y modelos indicados en el ANEXO 1 (ANEXO TECNICO), SON SOLO DE REFERENCIA DE CALIDAD. Los licitantes podrán ofertar cualquier marca, siempre y cuando sea de igual o superior calidad.
FUNGICIDAS Y HERBICIDAS	ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES PARA EL COLEGIO DE	<ul> <li>→ La entrega de los materiales, según corresponda a cada partida, se realizará en las Instalaciones del Campus Montecillo (la dirección se indica en el ANEXO 1 (ANEXO TECNICO), contra Ordenes de Surtimiento, a partir de la firma del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2023.</li> </ul>
	POSTGRADUADOS, CAMPUS MONTECILLO	→ INVARIABLEMENTE, el licitante deberá de entregar archivo de la PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel editable, a través del apartado de "Anexo Económico" que se encuentra dentro del parámetro económico habilitado en Sistema CompraNet 2023.
D-E-F  INSECTICIDAS/ ACARICIDAS; BATERICIDAS; SUSTRATOS Y COADYUVANTES/ FITOESTIMULANTES		<ul> <li>→ Los licitantes deberán de precisar en su oferta técnica y en su caso económica, los siguientes aspectos:</li> <li>○ Indicar en su PROPUESTA TECNICA que los bienes ofertados cuentan con los estándares mínimos de garantía de calidad al momento de realizar la entrega en cada uno de ellos (caducidad, fallas, defectos de fabricación, daños al momento de transportación, vicios ocultos, etc). Por lo que, en caso de encontrarse algún defecto de los señalados, el producto o bien del que se trate será sustituido sin costo adicional alguno para el Colegio de Postgraduados.</li> <li>○ Que cada uno de los productos que entregue será identificado mediante etiqueta, misma que contendrá como mínimo el número de partida contenido en la convocatoria, nombre, y/o relacionado al número de Orden de Surtimiento.</li> <li>○ Que todos los productos serán entregados en su empaque original, con sello de garantía del fabricante, en perfectas condiciones, sin haber sido despegado, maltratado, enmendado, etc. o No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados.</li> <li>Establecer en la PROPUESTA ECONOMICA que los precios ofertados <u>resultarán ser fijos y firmes durante la vigencia del contrato</u>.</li> </ul>

# 2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto, deberán presentar en sobre cerrado a través de CompraNet 2023 la documentación solicitada, la cual deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener lo señalado en los puntos A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A11, A12; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11 y en su caso, lo señalado en el punto A10.





En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio referido en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria a la licitación.
- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

#### 2.1.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, podrá presentarse en sobre cerrado a través de CompraNet 2023 en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción del numeral A10 "Propuesta Conjunta".

NUM. DOCTO.	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
A1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.	El licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el <b>ANEXO A1</b> de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Manifiesto de Dirección de Correo Electrónico.	El licitante deberá proporcionar en hoja membretada su dirección de correo electrónico, a través del <b>ANEXO A2</b> , debidamente requisitado y firmado.
A3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmada el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al ANEXO A3.
A4	Declaración de Integridad.	El licitante deberá presentar en Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el <b>ANEXO A4</b> de la presente convocatoria.
A5	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.	El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".





		Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
		De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.25 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, los licitantes deberán de hacer pública la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en términos de la regla 2.1.29 de la propia Miscelánea.
A6	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social IMSS.	El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, con vigencia no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.
		Lo anterior en atención a lo establecido en el <b>ANEXO INFORMATIVO 2</b> de la presente convocatoria.
A7	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.	El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas.
		Lo anterior en atención a lo establecido en el <b>ANEXO INFORMATIVO 3</b> de la presente convocatoria.
A8	Estratificación.	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A8.
A9	Manifiesto de Interés en Participar.	El licitante deberá de presentar el documento denominado manifiesto de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad con el <b>ANEXO A9</b> .
A10	Convenio de participación conjunta.	En su caso, el <b>ANEXO A10</b> convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
A11	Carta de aceptación.	CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:
		- El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático.
		<ul> <li>Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica.</li> </ul>
		<ul> <li>Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante.</li> </ul>
		- Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante.
		Lo anterior de conformidad con el <b>ANEXO A11.</b>
		Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.





A12	Acuse de prestación de	El sistema generará el acuse de presentación de proposición electrónica a través de			
	proposición electrónica a	posición electrónica a CompraNet 2023, siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento de firm			
	través de CompraNet 2023.	adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y			
		administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo.			

# 2.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la información que se cargue en CompraNet 2023, deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, asignándose la puntuación respectiva de conformidad a lo establecido en el numeral 8 (CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES).

NUM. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN			
	CARACTERÍSTICA TÉCNICA (OFERTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS).			
	Deberán presentar propuesta técnica con las características solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de cada sub partida que integran la totalidad de la partida.			
	Además de lo anterior, el licitante deberá imágenes de cada uno de los productos ofertados, de la siguiente forma:			
T1	- Al menos 4 imágenes del material o producto ofertado: 1 de frente; 1 del costado; 1 de la parte de atrás y de la etiqueta que contenta las características, ficha técnica, unidades de medida, ingredientes y demá aspectos en los que se identifiquen claramente las especificaciones solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXI TÉCNICO) de la presente convocatoria. Dichas imágenes deberán contener los datos de convocatoria de presente licitación, así como los datos del licitante que participa (Razón Social y RFC).  A continuación, se muestra ejemplo de cómo deberán presentarse las imágenes de los productos o materiale ofertados:  Ej.: Partida 1, Consecutivo (subpartida) A001: ej.: ACIDO BORICO de 1 KILO.			
	IMAGEN DEL FRENTE DEL PRODUCTO OFERTADO.  IMAGEN DE LA PARTE DE ATRÁS DEL PRODUCTO O MATERIAL OFERTADO.			
	IMAGEN DE LA ETIQUETA O DE LA FICHA TÈCNICA DEL PRODUCTO O MATERIAL OFERTADO, QUE CONTENTA LAS CARACTERÍSTICAS, UNIDADES DE MEDIDA, INGREDIENTES Y DEMÁS ASPECTOS EN LOS QUE SE IDENTIFIQUEN CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.			





el 65% de grado de contenido nacional. 2.2.2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de junio de 2023, conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para **T3** acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada. CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para T4 proporcionar los bienes objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo del licitante de conformidad con el balance general de los estados financieros del ejercicio 2022 del licitante. PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su T5 caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP). T6 En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo T7 dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El licitante deberá de presentar carta bajo protesta **T8** de decir verdad en la manifieste las garantías, forma, lugar y tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO T8, el cual deberá ser requisitado. 2.2.3.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de Т9 bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 año y hasta un máximo de 3 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.

Deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde indique que los bienes ofertados cuentan con el menos





T10

ESPECIALIDAD, MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de 1 y hasta un máximo de 6 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de prestación de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.

#### 2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

T11

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar un mínimo de 1 y hasta un máximo de 6 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T10, mismos que deben de ser por prestación de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los bienes fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 3 años.

# 2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS.

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá presentar el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al ANEXO ECONÓMICO de esta convocatoria.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para adquisición de los bienes objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

#### 3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter electrónica, los licitantes, podrán participar de forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, y ser enviadas a través de CompraNet 2023, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, <u>deberán estar foliados en todas y cada una de las</u> hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2 "Requisitos técnicos" y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

# 3.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET 2023.

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica, a través de CompraNet 2023, deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.





El envío de sus propuestas a través de CompraNet 2023 deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señaladas en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través del portal de CompraNet 2023, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL), originando el archivo de resumen de proposición con extensión p7m, el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet 2023, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma. Este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet 2023 al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en CompraNet 2023 en el apartado de REQUERIMIENTO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en CompraNet 2023 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONÓMICO, deberán ser enviados en CompraNet 2023 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

#### 4.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

# 4.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimento deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), y deberá contener los siguientes requisitos:

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":



**EVENTO** 

**FECHA** 



Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023"

	······································	
Monto del Contrato:	(Con letra y número, sin el Im	npuesto al Valor Agregado)
Moneda:	·	
	·	
	<del></del>	ios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractua en el contrato)	l para la garantía de cumplimiento:	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado
<b>Procedimiento al que</b> Instituciones de Seguros y		para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de
<b>Competencia y Jurisdi</b> Beneficiaria", se someter	cción: Para todo lo relacionado con la preser	nte póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la ribunales federales de (precisar el lugar), nicilio o por cualquier otra causa.
	expide de conformidad con lo dispuesto pones, Arrendamientos y Servicios del Sector P	r los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción úblico, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianz	a en el portal de internet, dirección electrón	iica <u>www.amig.org.mx</u>
(Nombre del representan	ite de la Afianzadora o Aseguradora)	
Adicionalmente y de man	nera expresa deberá contener lo siguiente:	
Colegio de Postgraduado: la substanciación de todo definitiva por autoridad c	s otorgue prórrogas o esperas al proveedor es los recursos legales o juicios que se interpo ompetente que quede firme salvo que las pa	la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante ongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución artes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podránte de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".
2 Que la institución de f	ianzas:	
Instituciones de Seguros	y de Fianzas, para la efectividad de la preser e prevé el artículo 283 del mismo ordenamie	dimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de ate garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso ento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza
3 Que para liberar la fiai	nza:	
·	nsable la constancia de cumplimiento total por escrito de la Secretaria Administrativa de	de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la e "EL COLEGIO".
Departamento de Adquis		días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el Km. 36.5 de la p. Estado de México.
en las Disposiciones de C contrataciones públicas r	arácter General, por las que se aprueban lo ealizadas al amparo de la Ley de Adquisicion	o emitida el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación os modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las nes Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras IFORMATIVO 10 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez
5 FECHAS DE EVENTOS.		
		o la magnitud, complejidad y características de los bienes a adquirir, sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a

**HORA** 

**LUGAR** 





VISITA DE INSTALACIONES	No se realizará visita de instalaciones para la presente convocatoria.			
JUNTA DE ACLARACIONES	2 de agosto de 2023	09:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO, UBICADA EN EL EDIFICIO DIRECCIÓN Y SUBDIIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, KM 36.5, COLONIA MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56264.	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA	11 de agosto de 2023	10:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO, UBICADA EN EL EDIFICIO DIRECCIÓN Y SUBDIIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, KM 36.5, COLONIA MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56264.	
FALLO	17 de agosto de 2023	13:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO, UBICADA EN EL EDIFICIO DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, KM 36.5, COLONIA MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56264.	
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet 2023, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del Fallo.			

#### 5.1.- VISITA DE INSTALACIONES.

No se realizará visita de instalaciones para la presente convocatoria.

# 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán realizar dicha solicitud a través de CompraNet 2023, firmando electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la licitación, acción que les activará la sección de solicitudes de aclaración a través de la cual el licitante podrá realizar los cuestionamientos que considere pertinentes respecto de la convocatoria, debiendo completar los datos legales de su expediente electrónico respectivo, ubicado en la sección denominada mi perfil, del registro empresarial de CompraNet 2023. Dicho Sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible, sin contemplarse el envío de archivos adjuntos. Dependiendo del número de preguntas para la junta de aclaraciones, el registro de las solicitudes de aclaración podrá realizarse mediante captura directa o a través de una carga masiva, utilizando una plantilla en archivo Excel.

Para firmar el manifiesto de interés en participar el licitante deberá ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, acción que sólo podrá realizar previo a la fecha en que se tiene prevista la realización de la junta de aclaraciones.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrá realizarlo el licitante desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis, párrafo tercero, de la Ley, y 45, párrafo tercero, de su Reglamento. Este plazo estará señalado en la sección cronograma de los datos generales del procedimiento de contratación.

En caso de que alguno de los licitantes no haya firmado el manifiesto de interés en participar, conforme a lo señalado en párrafos anteriores se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicita en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP,

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones. A dichas juntas podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el manifiesto de interés en participar, con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento la LAASSP.





Por efectos operativos, se establece un plazo para la entrega de repreguntas, el cual no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 24 horas para que los licitantes que enviaron su escrito de interés en participar, puedan formular, en caso de ser necesario, preguntas a las precisiones de la convocante.

# 5.3.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso de CompraNet 2023, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

#### 5.4.- FALLO DE LICITACIÓN.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el Acta respectiva que será publicada en CompraNet 2023 el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

#### 6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet 2023, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará a través de CompraNet 2023 y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevará a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de CompraNet 2023, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricada por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron propuesta por CompraNet 2023 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet 2023, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por CompraNet 2023, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición.

Dicha acta se levantará al terminar el evento, la firmarán los asistentes, se les entregará copia y se publicará en CompraNet 2023.

# 7.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

# 7.1.- PAGOS.

La convocante realizará los pagos de los bienes objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador y contra entrega de los bienes requeridos por el área usuaria.





Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS, por lo que el monto se pagará en moneda nacional, y se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo xml, a entera satisfacción del COLPOS, de conformidad con lo establecido en la Ley, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD y/o documentación anexa, presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al proveedor para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los bienes en los términos del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley, lo cual a su vez se correlaciona con lo dispuesto en el artículo 89 de su Reglamento.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rábago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar (en su caso) por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago, que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

# 7.2.- PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES.

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

# 7.3.- VIGENCIA DE PRECIOS.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total entrega de los bienes solicitados.

#### 7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

# 8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, así como lo previsto en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación de las propuestas el CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, para lo cual se considerará lo siguiente:





La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

- 1. Propuesta Técnica: 50 (cincuenta puntos).
- 2. Propuesta Económica: 50 (cincuenta puntos)

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TÉCNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONÓMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas deberán estar debidamente firmadas por su representante legal y foliadas.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al Artículo 51 del Reglamento de la Ley, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliará a las siguientes propuestas.

# 8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

# 8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas técnica de aquellas proposiciones que presentaran y cumplieran con todos los requisitos administrativos y presentados todos los requisitos establecidos en el anexo técnico como su propuesta técnica, solicitada en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se procederá a otorgar los puntos respectivos con forme lo siguiente:

2.2.1 CA	RACTERÍSTICA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	TOTAL DE PUNTAJE
NUM. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	20 PUNTOS
	CARACTERÍSTICA TÉCNICA (OFERTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS).	
	Deberán presentar propuesta técnica con las características solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de cada sub-partida que integran la totalidad de la partida.	
	Además de lo anterior, el licitante deberá imágenes de cada uno de los productos ofertados, de la siguiente forma:	
T1	<ul> <li>Al menos 4 imágenes del material o producto ofertado: 1 de frente; 1 del costado;1 de la parte de atrás y 1 de la etiqueta que contenta las características, ficha técnica, unidades de medida, ingredientes y demás aspectos en los que se identifiquen claramente las especificaciones solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente convocatoria. Dichas imágenes deberán contener los datos de convocatoria de la presente licitación, así como los datos del licitante que participa (Razón Social y RFC).</li> </ul>	13 PUNTOS
	A continuación, se muestra ejemplo de cómo deberán presentarse las imágenes de los productos o materiales ofertados:	





	Ej.: Partida 1, Consecutivo (subpartida) A001: ej.: ACIDO BORICO de 1 KILO.	
	IMAGEN DEL FRENTE DEL IMAGEN DE LA PARTE DE ATRÁS DEL PRODUCTO OFERTADO.	
	IMAGEN DE LA ETIQUETA O DE LA FICHA TÈCNICA DEL PRODUCTO O MATERIAL OFERTADO, QUE CONTENTA LAS CARACTERÍSTICAS, UNIDADES DE MEDIDA, INGREDIENTES Y DEMÁS ASPECTOS EN LOS QUE SE IDENTIFIQUEN CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	
	La propuesta técnica de cada una de las partidas en las que se participe será valorada por el área requirente del Colegio de Postgraduados, quien a través de una revisión determinara si la misma cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el anexo técnico	
	Si presenta propuesta técnica de la partida o partidas considerando la totalidad de las subpartidas, respetando las características técnicas de referencia solicitadas, en el Anexo T1 = <b>13 puntos</b>	
	Si no presenta propuesta técnica de la partida que oferta (considerando todas y cada una de las sub- partidas que la componen), o no respeta las características técnicas de referencia solicitadas en el Anexo T1 = <b>0</b> puntos	
T2	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.  Deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde indique que los bienes ofertados cuentan con el menos el 65% de grado de contenido nacional.	7 PUNTOS
222.64	PRESENTA LO SOLICITADO = <b>7 PUNTOS</b> .  NO PRESENTA LO SOLICITADO = <b>0 PUNTOS</b>	40 PUNTOS
2.2.2 CA	PACIDAD DEL LICITANTE	10 PUNTOS
Т3	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de JUNIO, conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.	2.5 PUNTOS
	PRESENTA TODO LO SOLICITADO = <b>2.5 PUNTOS</b> . NO PRESENTA LO SOLICITADO = <b>0 PUNTOS</b> .	
T4	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los bienes objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo del licitante de conformidad con el balance general de los estados financieros del ejercicio 2022 de licitante.	2 PUNTOS
	Presenta carta con las características solicitadas, así como la relación de activo fijo es congruente al 100% con el balance general = <b>2 PUNTOS.</b>	





	No presenta lo solicitado = <b>0 PUNTOS</b> .	
T5	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica.  En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	0.5 PUNTOS
	ES O TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = 0.5 PUNTOS.  NO ES O NO TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD O SIENDO O TENIENDO PERSONAL NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = 0 PUNTOS.	
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).	
Т6	En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.  PRESENTA CERTIFICADO VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMXR-025-SCFI-2015= 0.5 PUNTO.  NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0 PUNTOS.	0.5 PUNTOS
Т7	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.	0.5 PUNTOS
	En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.  PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL REGISTRO ANTE EL IMPI = <b>0.5 PUNTO</b> .  NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL IMPI = <b>0 PUNTOS</b> .	
	GARANTÍAS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. El licitante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la manifieste las garantías, forma, lugar y tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO T8, el cual deberá ser requisitado.	
Т8	AL LICITANTE QUE PRESENTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA MANIFIESTE LAS GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y OFERTE EL MENOR TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A 30 DÍAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T8, SE LE OTORGARAN LOS 4 PUNTOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTEN.	4 PUNTOS
.2.2 EX	PERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	7 PUNTOS
T9	EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos,	3.5 PUNTOS





pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 año y hasta un máximo de 3 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado. Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral: CONSECUTIVO NO. DF CONTRATO OBJETO DEL MONTO INICIO DE TÉRMINO DE CONTRATO, CELEBRADO CONTRATO LA LA VIGENCIA PEDIDO U VIGENCIA CON ORDEN DE COMPRA 1 2 3 ETC. NOTA: SE SUMARÁ LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. PRESENTADOS Y LA EMPRESA QUE DEMUESTRE TENER MAYOR TIEMPO ENTREGANDO BIENES RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 3.5 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA. ESPECIALIDAD, MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de 1 y hasta un máximo de 6 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de prestación de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado. Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral: CONSECUTIVO NO. DF CONTRATO OBJETO MONTO INICIO DE TÉRMINO CONTRATO, CELEBRADO DFL DF IΑ T10 PEDIDO U CON **CONTRATO VIGENCIA** VIGENCIA 3.5 PUNTOS ORDEN DE COMPRA 1 2 3 ETC. NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. DE BIENES RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 3.5 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NÚMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. 2.2.3.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 13 PUNTOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar un mínimo de 1 y hasta un máximo de 6 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T10, mismos que deben de ser por prestación de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los bienes fueron T11 entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando 13 PUNTOS el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 3 años. NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CARTAS FINIQUITO, ACTAS FINIQUITO, O CARTAS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS POR SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 13 PUNTOS, A PARTIR DE





ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

NOTA: LA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTAJES ANTES RELACIONADOS, HA SIDO ESTABLECIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES.

# 8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 37.5 puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA TOTAL

1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se adjudicarán hasta 50 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente:

- A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.
- B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb X 50 / MPi.

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

Resultado final.- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE PARA TODA j = 1, 2, ...., n

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación.

C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo y tercer párrafos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por el representante legal del licitante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

# 8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante adjudicará el o los contratos al licitante o licitantes cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

50 puntos





Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los bienes ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizará el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES
- La evaluación técnica será realizada por parte la Subdirección de Administración del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, y los demás que se indican en esta convocatoria, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevará a cabo con base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se realizará por uno o máximo tres contratos por partida correspondiente, por lo que los licitantes podrán optar por participar en una o varias partidas. La convocante realizará un contrato para cada partida, en caso de ser 2 o más los licitantes adjudicados (1 contrato por cada partida), o bien, un solo contrato para las partidas adjudicadas en caso de ganar un solo licitante.
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, el sorteo de insaculación se realizará a través de CompraNet 2023, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 9.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

La partida ofertada cubre las necesidades de las diversas áreas académicas del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados que se estipulan en la presente convocatoria, por lo que la administración y aceptación de dichos bienes correrá a cargo de los titulares de las Subdirecciones de Administración e Investigación del Campus Montecillo o el personal que estos designen, quienes manifestarán la recepción y aceptación de los bienes objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quien se le adjudique el contrato realicen la entrega de los bienes conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.

# 10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

# 10.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la propuesta a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a. Cuando se Incumpla con alguno de los requisitos legales y administrados especificados en la convocatoria a la licitación,





- b. Cuando La propuesta técnica presentada no resulte solvente debido a no haber obtenido el puntaje mínimo establecido para ello.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector liquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- e. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Cuando la propuesta no se encuentre foliada en su totalidad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

# 10.2 DECLARACIÓN DE "DESIERTA" LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

# 10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA.

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los bienes; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

# 11.- FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos informativos se anexa plantilla de contrato en el **ANEXO INFORMATIVO 4** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicados los bienes, así como el **ANEXO INFORMATIVO 11** ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA **"MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"**,

En seguimiento al acuerdo por el que se incorpora a CompraNet 2023, la aplicación denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", considerando las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, mediante las cuales se indica que para Formalizar los contratos y convenios derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la (LAASSP), se debe estar inscrito dentro del citado Módulo.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet 2023**, dentro del periodo marcado para ello, por lo que previamente deberá registrarse al Módulo aludido, dentro del siguiente enlace: <a href="https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/">https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/</a> para lo cual se sugiere descargar la guía para el registro de empresas en el siguiente link:





https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf, así como también inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores Colegio de Postgraduados, conforme lo dispuesto en los artículos 6º, inciso A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9, 16 y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 a 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 3, 4, 8, 9 y 24 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, para acreditar la personalidad jurídica de los proveedores, y realizar la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho Sistema deberá estar registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y su contenido podrá ser transferido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Título Quinto (Comunicaciones de Datos Personales) de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transferencias previstas en la Ley en comento. La Unidad Administrativa responsable de la administración del Sistema en lo concerniente a datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las mismas es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en armonía con lo dispuesto en el Título Tercero (Derechos de los Titulares y su Ejercicio), Capítulos I (De los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y II (Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de la Ley General de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en la Subdirección de Administración del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta de nacimiento
- 3) CURP
- 4) Credencial de elector
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse de registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.





# 12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

# 12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.

#### 12.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar al proveedor, en su caso, los bienes que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de adquisición de bienes contratados, bastará la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

# 12.3.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando durante el desarrollo de la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes contratados, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

# 13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

# 13.1.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

# 13.2.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

# 14.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México—Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de CompraNet 2023, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

# 15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

# 15.1.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet 2023, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet 2023, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.





# 15.2 SANCIONES.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de la entrega de los bienes, la convocante podrá sancionar, cuando:

• No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el bien en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien.

# 15.3 SANCIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se estará a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley, que a la letra dicen:

"Art. 59.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de "LA LAASSP", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción".

"Art. 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por "LA LAASSP", a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años:

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de "LA LAASSP", y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LAASSP".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.





Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado".

#### 15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

# 15.5 PENAS CONVENCIONALES.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Se le aplicará el 1.0% (el porcentaje podrás ser determinado de conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Postgraduados) sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.





Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

# 16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

# 17. TRANSPARENCIA.

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

# 18. DENUNCIAS E INFRACCIONES.

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

# 19. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

El licitante acepta expresamente que, en su caso, "EL COLEGIO" procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **109 a 115 de** su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de "EL COLEGIO" podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción —a satisfacción de la entidad de "LOS BIENES" objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de





que se trate, a los servidores públicos de "EL COLEGIO" ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todos los servidores públicos participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SFP que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

# 20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Considerando lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, mediante la presente Convocatoria se indica al o los licitantes que resulte (n) adjudicado (s), que soliciten su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), a esta Entidad. Para tal efecto, deberá estar cargada su información completa en la sección de empresas registradas de CompraNet 2023, dicha información se refiere a los siguientes rubros:

- Datos generales de la empresa
- Categoría
- CUCOP
- Datos de Contacto
- Domicilio Fiscal
- Cobertura
- Información Legal (acta constitutiva, principales socios, representante legal, etc....)
- Experiencia
- Capacidad Técnica (patentes, derechos de autor, personal técnico, maquinaria etc...)
- Información económica y financiera (información fiscal, datos bancarios, razones financieras etc...)
- Otros registros (sucursales, registro patronal, asociaciones etc....)
- Impedidos o sancionados

El Colegio de Postgraduados tiene dispuesta para recibir sus solicitudes la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.dac@colpos.mx">adquisiciones.dac@colpos.mx</a>., una vez recibida su solicitud y previa validación de la información proporcionada en el sistema, se realizaran las gestiones necesarias para solicitar su inscripción al RUPC

ATENTAMENTE

L.C.P. JÒSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A 25 DE JULIO DE 2023.





# ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO): CARACTERÍSTICAS Y EXPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS

#### PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para la entrega de los bienes de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

(indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)

# PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para la entrega de los bienes de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- (indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)

PARTIDA 1: LOTE DE FERTILIZANTES.

CONSEC.	NUMERO INTERNO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD
1.	A-001	25201	ÁCIDO BÓRICO	KG	1	KG	PIEZA
2.	A-002	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 2.5 LT.	PIEZA
3.	A-003	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA
4.	A-004	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 85%	LITRO	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA
5.	A-005	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO AMBAR	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA
6.	A-006	25201	ÁCIDO NÍTRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 2.5 LT.	PIEZA
7.	A-007	25201	ÁCIDO NÍTRICO	BOTE	1	BIDÓN DE 20L.	PIEZA
8.	A-008	25201	ÁCIDO SULFÚRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 2.5 LT.	PIEZA
9.	A-009	25201	ÁCIDO SULFÚRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA
10.	A-010	25201	ADERATSA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
11.	A-011	25201	ALEXIN FMZ (INMUNOPOTENCILIZADOR)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
12.	A-012	25201	ALGAENZIMAS	LITRO	1	LITRO	PIEZA
13.	A-013	25201	AMINOFIT	LITRO	1	LITRO	PIEZA
14.	A-014	25201	AZUFRE PERFECTO 93	BULTO	1	BULTO DE 20KG	PIEZA
15.	A-015	25201	BAYFOLAN FORTE	LITRO	1	LITRO	PIEZA
16.	A-016	25201	BAYFOLAN SOLIDO	KG	1	KG	PIEZA
17.	A-017	25201	BIOCHAR PULVERIZADO (CARBON VEGETAL) EN BOLSA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
18.	A-018	25201	BIOCRED CANELA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
19.	A-019	25201	BIOCRED NEM	LITRO	1	LITRO	PIEZA
20.	A-020	25201	BIOFORTE	FRASCO	1	FRASCO DE 250 ML	PIEZA
21.	A-021	25201	BIOFORTE SAGAL	FRASCO	1	LITRO	PIEZA
22.	A-022	25201	BIOKIM SAGAL	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
23.	A-023	25201	BIOMATTER	LITRO	1	LITRO	PIEZA
24.	A-024	25201	BIOTECH H3	LITRO	1	LITRO	PIEZA
25.	A-025	25201	BORAX PENTAHIDRATADO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
26.	A-026	25201	BOTANICARE	GARRAFÓN	1	GARRAFON	PIEZA
27.	A-027	25201	CLORURO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
28.	A-028	25201	CLORURO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 50 KG	PIEZA
29.	A-029	25201	CLORURO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA





30.	A-030	25201	CLORURO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
31.	A-031	25201	COMBO DE MICRONUTRIENTES	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
32.	A-032	25201	COMPLEJO DE POTASIO CRISTALIZADO 12-45 NKS 46	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
33.	A-033	25201	COMPLEJO SOP 00-00-52-18	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
34.	A-034	25201	COMPLEX BULTO 50 KILOS	BULTO	1	BULTO	PIEZA
35.	A-035	25201	COMPOSTA BIOCHI BTO	BULTO	1	BULTO 21 KG	PIEZA
36.	A-036	25201	COMPOSTAJE DE ESTIERCOL GANADO VACUNO	KG	1	KG	PIEZA
37.	A-037	25201	COSMOCEL FERTILIZANTE FOLIAR	KG	1	2 KG	PIEZA
38.	A-038	25201	DAP (18-46-00)	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
39.	A-039	25201	DAP PLUS	LITRO	1	LITRO	PIEZA
40.	A-040	25201	DTPA-Fe 11%	KG	1	KG	PIEZA
41.	A-041	25201	EDTA-Fe	KG	1	KG	PIEZA
42.	A-042	25201	Fe EDDHA 4.8 o-o	KG	1	KG	PIEZA
43.	A-043	25201	FERTIGRO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA
44.	A-044	25201	FERTILIZANTE 17-17-17	BULTO	1	BULTO DE 50 KG	PIEZA
45.	A-045	25201	FERTILIZANTE DE LIBERACION CONTROLADA 19-6-12	BULTO	1	BULTO DE 22.6 KG	PIEZA
46.	A-046	25201	FERTILIZANTE ORGANICO DE GUANO DE MURCIELAGO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
47.	A-047	25201	FERTILIZANTE TRIPLE 16-16-16	BULTO	1	BULTO	PIEZA
48.	A-048	25201	FINALIZADOR 4-25-36	BULTO	1	BULTO	PIEZA
49.	A-049	25201	FOLIAR HUMIFERT	GALON	1	GALON DE 4L	PIEZA
50.	A-050	25201	FORMULA 12-11-18+ME	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
51.	A-051	25201	FOSFATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 25 KG	PIEZA
52.	A-052	25201	FOSFATO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
53.	A-053	25201	FOSFATO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
54.	A-054	25201	FOSFATO MONIPOTÁSICO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
55.	A-055	25201	FOSFATO MONIPOTÁSICO AMONICO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
56.	A-056	25201	FOSFATO MONIPOTÁSICO ULTRASOL	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
57.	A-057	25201	FOSFATO MONOAMONICO (MAP)	BULTO	1	BULTO	PIEZA
58.	A-058	25201	FOSFONITRATO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
59.	A-059	25201	FOSFONITRATO FYPA 33-3-0	BULTO	1	BULTO DE 25G	PIEZA
60.	A-060	25201	GRO-GREEN 20-30-10	LITRO	1	LITRO	PIEZA
61.	A-061	25201	HAIFA MAP	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
62.	A-062	25201	HUMICS 95 20KG	BULTO	1	KG	PIEZA
63.	A-063	25201	HUMIFERT-COSMOCEL	GALON	1	GALON	PIEZA
64.	A-064	25201	ION-GRO-COMPLEX	LITRO	1	LITRO	PIEZA
65.	A-065	25201	KRECIENTO-ALGAE (EXTRACTO DE ALGAS MARINA)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
66.	A-066	25201	LIDATON	LITRO	1	LITRO	PIEZA
67.	A-067	25201	MAGIC ROOT	KG	1	KG	PIEZA
68.	A-068	25201	MC CREAM VALAGRO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
69.	A-069	25201	MEZCLA DE MICRONUTRIMIENTOS TRADECORP AZ	KG	1	KG	PIEZA
70.	A-070	25201	MICRO CROMB HAIFA	KG	1	KG	PIEZA
71.	A-071	25201	MICROMIX FE 14% GRANULADO	BULTO	1	BULTO DE 20KG	PIEZA
72.	A-071 A-072	25201	MICROMIX 7E 14% GRANULADO	BULTO	1	BULTO DE 20KG	PIEZA
73.	A-073	25201	MICRONUTRIENTES (FERTILIZANTE SOLUBLE) ULTRASOL	KG	1	KG	PIEZA
74.	A-074	25201	MICRONUTRIENTES DE LIBERACION LENTA 6 MESES OSMOCOTE	BULTO	1	BULTO	PIEZA
75.	A-075	25201	MOLIBDATO DE SODIO	KG	1	KG	PIEZA
76.	A-076	25201	MOLOBION-VALAGRO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
77.	A-077	25201	MULTI MICRO	KG	1	KG	PIEZA
78.	A-078	25201	MULTICOTE	BULTO	1	BULTO	PIEZA
79.	A-079	25201	MULTICOTE 15-7-15	BULTO	1	BULTO	PIEZA
80.	A-080	25201	MULTICOTE 18-6-12 8 MESES	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
81.	A-081	25201	NITROFOSCA 10+5+33	BULTO	1	BULTO DE 10KG	PIEZA
82.	A-082	25201	NITRATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
83.	A-083	25201	NITRATO DE CALCIO DUCOR	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
84.	A-084	25201	NITRATO DE CALCIO HAIFA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
85.	A-085	25201	NITRATO DE CALCIO. YARA LIVA CALCINT	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
86.	A-086	25201	NITRATO DE CALCIO. YARA TERA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
87.	A-087	25201	NITRATO DE MAGNESIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA





88.	A-088	25201	NITRATO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
89.	A-089	25201	NITRATO DE POTASIO NKS ULTRASOL 12- 0-45	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
90.	A-090	25201	NITRATO DE POTASIO YARA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
91.	A-091	25201	NITRATO DE ZAMURAI	BULTO	1	BULTO	PIEZA
92.	A-092	25201	NITRO 45-100 G	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
93.	A-093	25201	NITROFOSKA	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
94.	A-094	25201	NUTRI-HUMUS	LITRO	1	LITRO	PIEZA
95.	A-095	25201	OMICRON	LITRO	1	LITRO	PIEZA
96.	A-096	25201	OSMOCOTE	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
97.	A-097	25201	OSMOCOTE (FERTILIZANTE DE LIBERACION LENTA)	KG	1	KG	PIEZA
98.	A-098	25201	OSMOCOTE PLUS	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
99.	A-099	25201	PEKA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
100.	A-100	25201	PETERS 20-10-20	BULTO	1	BULTO	PIEZA
101.	A-101	25201	PETERS 20-20-20	BULTO	1	BULTO	PIEZA
102.	A-102	25201	PETERS 4-25-35	BULTO	1	BULTO	PIEZA
103.	A-103	25201	PETERS 9-45-15	BULTO	1	BULTO	PIEZA
103.	77 103	23201	POLIQUEL CALCIO NUTRIENTE FOLIAR	BOLIO		BOLTO	PIEZA
104.	A-104	25201	MG, B, MO.	LITRO	1	LITRO	
105.	A-105	25201	POLY FEED 19-19-19 + MICRO ELEMENTOS	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
106.	A-106	25201	QUELATO DE FE DTPA 1K	KG	1	KG	PIEZA
107.	A-107	25201	QUELATO DE FE EDDHA 1K	KG	1	KG	PIEZA
108.	A-108	25201	QUELATO DE FE EDTA 1K	KG	1	KG	PIEZA
109.	A-109	25201	RAIZ PLANT 500LY	LITRO	1	LITRO	PIEZA
110.	A-110	25201	ROSAFERT 12-12-17+MO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
111.	A-111	25201	SAGAFOS	LITRO	1	LITRO	PIEZA
112.	A-112	25201	SAGAQUEL CALCIO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
113.	A-113	25201	SAGAQUEL COMBI LIQUIDO MICROELEMENTOS QUELATADOS DE APLICACIÓN FOLIAR	LITRO	1	LITRO	PIEZA
114.	A-114	25201	SAGAQUEL MANGANESO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
115.	A-115	25201	SAGAQUEL ZINC	LITRO	1	LITRO	PIEZA
116.	A-116	25201	SOLUSOP	KG	1	BULTO 25 KG	PIEZA
117.	A-117	25201	SULFAMIN 45	BULTO	1	BULTO DE 50K	PIEZA
118.	A-118	25201	SULFATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
119.	A-119	25201	SULFATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
120.	A-120	25201	SULFATO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
121.	A-121	25201	SULFATO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 20KG.	PIEZA
122.	A-122	25201	COMET SULFATO DE COBRE	KG	1	KG	PIEZA
123.	A-123	25201	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
124.	A-124	25201	SULFATO DE MAGNESIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
125.	A-125	25201	SULFATO DE MAGNESIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
126.	A-126	25201	SULFATO DE MAGNESIO (MAGSIM 16)	BULTO	1	BULTO 25 KG	PIEZA
127.	A-127	25201	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
128.	A-128	25201	SULFATO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
129.	A-128 A-129	25201	SULFATO DE POTASIO SOP 52	BULTO	1	BULTO	PIEZA
130.	A-129 A-130	25201	SULFATO DE POTASIO 52% ULTRASOL	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
131.	A-131	25201	SULFATO DE POTASIO DUCOR	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
132.	A-132	25201	SULFATO DE POTASIO ULTRASOL	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
133.	A-133	25201	SULFATO DE ZINC	BULTO	1	BULTO DE 25KG.	PIEZA
134.	A-134	25201	SULFATO MONOPOTASICO (MKP)	BULTO	1	BULTO	PIEZA
135.	A-135	25201	SULTRON 725	LITRO	1	LITRO	PIEZA
136.	A-136	25201	SUPERFOSFATO TRIPLE	BULTO	1	BULTO 50 KG.	PIEZA
137.	A-137	25201	SUPER FOSFATO DE CALCIO TRIPLE	BULTO	1	BULTO DE 50KG.	PIEZA
138.	A-138	25201	SUPERFOSFATO DE CALCIO TRIPLE 46%	BULTO	1	50KG	PIEZA
139.	A-138 A-139	25201	TERRATEC	BULTO	1	BULTO DE 4K APROX	PIEZA
					ł	+	
140.	A-140	25201	TRADECORP	KG	1	KG 25 KG	PIEZA
141.	A-141	25201	TRADECORP AZ	BULTO	1	25 KG	PIEZA
142.	A-142	25201	TRADECORP FE	KG	1	KG	PIEZA
143.	A-143	25201	TRIPLE 16	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
144.	A-144	25201	TRIPLE 17	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
145.	A-145	25201	TRIPLE 18	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA





146.	A-146	25201	ULTRASOL MICRO-MIX (COMBO DE MICRONUTRIENTES)	PIEZA	1	BOLSA DE 1KG	PIEZA
147.	A-147	25201	UREA	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
148.	A-148	25201	UREA FOLIAR BAJA EN BIURET	BULTO	1	BULTO DE 25 KG	PIEZA
149.	A-149	25201	VERDE ABON	KG	1	KG	PIEZA
150.	A-150	25201	VERMICOMPOST (COMPOSTA DE LOMBRISES)	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
151.	A-151	25201	VERMICOMPOST (COMPOSTA DE LOMBRISES)	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA
152.	A-152	25201	VIKERS 50 PH	KG	1	KG	PIEZA
153.	A-153	25201	VITALEX FERTILIZANTE FOLIAR ORGÁNCO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
154.	A-154	25201	YARA LIVA CALCINT	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
155.	A-155	25201	YARA MILA COMPLEX	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA
156.	A-156	25201	YARA MILA UNIK 16	BULTO	1	BULTO	PIEZA
157.	A-157	25201	YESO AGRICOLA	BULTO	1	BULTO DE 20K	PIEZA

PARTIDA 2: LOTE DE FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.

CONSEC	NUMERO INTERNO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD
	INTERNO			WILDIDA			
1.	B-001	25201	ALIETTE WDG IEPS 0% BAYER	PIEZA	1	PIEZA DE 2KG	PIEZA
2.	B-002	25201	AMISTAR	PIEZA	1	PIEZA DE 100GM	PIEZA
3.	B-003	25201	AXIONE M 70 PH	KG	1	KG	PIEZA
4.	B-004	25201	BENOMILO	KG	1	KG	PIEZA
5.	B-005	25201	BRAVO 720	LITRO	1	LITRO	PIEZA
6.	B-006	25201	CABRIO C	BOTE	1	BOTE DE 1KG	PIEZA
7.	B-007	25201	CAPTAN 50 PLUS	KG	1	KG	PIEZA
8.	B-008	25201	CAPTANE 50PH	KG	1	KG	PIEZA
9.	B-009	25201	CARBOCAPTAN	LITRO	1	LITRO	PIEZA
10.	B-010	25201	CAPTAN WP	KG	1	KG	PIEZA
11.	B-011	25201	CERCOBIN	PIEZA	1	SACO DE 200 GR	PIEZA
12.	B-012	25201	CERFUTRIN O PRONTIUS	KG	1	KG	PIEZA
13.	B-013	25201	CONSIST MAX SC500	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA
14.	B-014	25201	CUPERHIDRO (HIDROXIDO CUPRICO)	FRASCO	1	FRSCO DE 1L.	PIEZA
15.	B-015	25201	CUPRAVIT HIDRO	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
16.	B-016	25201	CUPRAVIT OXI	KG	1	KG	PIEZA
17.	B-017	25201	DACONIL 2787	KG	1	KG	PIEZA
18.	B-018	25201	FLWAZ	BOTE	1	BOTE DE 950 ML	PIEZA
19.	B-019	25201	FOLICUR	LITRO	1	LITRO	PIEZA
20.	B-020	25201	FOLPAN	LITRO	1	LITRO	PIEZA
21.	B-021	25201	FOSFURO DE ALUMINIO FRASCO CON 20 PASTILAS	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
22.	B-022	25201	FUNGIAL 80 WDG	PIEZA	1	BOLSA DE 1KG	PIEZA
23.	B-023	25201	LUCAFLOW (AZUFRE ELEMENTAL)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
24.	B-024	25201	MANCOZEB	KG	1	KG	PIEZA
25.	B-025	25201	MANCOZEB (DIETILDITIOCARBAMATO)	KG	1	KG	PIEZA
26.	B-026	25201	MICONATO (TIOFANATO DE METILO	KG	1	KG	PIEZA
27.	B-027	25201	PALGUS/EXALT (SPINETORAM)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
28.	B-028	25201	PHC MIL STOP	KG	1	KG	PIEZA
29.	B-029	25201	PREVICUR ENERGY	BOTE	1	BOTE DE 1 L	PIEZA
30.	B-030	25201	PROMYL	FRASCO	1	FRASCO DE 250 GM	PIEZA
31.	B-031	25201	RALLY 40W	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
32.	B-032	25201	RIDOMIL GOLD 480 SL	LITRO	1	LITRO	PIEZA
33.	B-033	25201	RIDOMIL GOLD BRAVO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
34.	B-034	25201	RIDOMIL GOLD BRAVO	KG	1	BOLSA DE 1KG	PIEZA
35.	B-035	25201	RIDOMIL GOLD LIQUID SC	LITRO	1	LITRO	PIEZA
36.	B-036	25201	RODAMINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
37.	B-037	25201	STROBY	KG	1	KG	PIEZA
38.	B-038	25201	TECTO 60	PIEZA	1	PIEZA DE 500 GR	PIEZA
39.	B-039	25201	TRICHDERMA HARZIANUM (CONTROL BIOLOGICO)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
40.	B-040	25201	VENCEDOR(PARA ENFERMEDADES)	KG	1	KG	PIEZA
41.	C-001	25201	ABAKRONE ABAMECTINA 1.8% CE (ACAROS, GUSANOS, PULGONES)	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA





42.	C-002	25201	ACETAMIPRID 20% SP	KG	1	KG	PIEZA
43.	C-003	25201	ACOIDAL WG	LITRO	1	LITRO	PIEZA
44.	C-004	25201	FLEX (BIW 25%)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
45.	C-005	25201	FUSIFLEX GOLD	LITRO	1	LITRO	PIEZA
46.	C-006	25201	FUSILADE BIW	LITRO	1	LITRO	PIEZA
47.	C-007	25201	FUSION (PARAQUAT 27.60% + DIURON	LITRO	1	LITRO	PIEZA
			10%)				
48.	C-008	25201	FYTAMINA 50	LITRO	1	LITRO	PIEZA
49.	C-009	25201	GESAPRIM	LITRO	1	LITRO	PIEZA
50.	C-010	25201	GESAPRIM CALIBRE 90	KG	1	KG	PIEZA
51.	C-011	25201	GESAPRIM, ATRAZINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
52.	C-012	25201	GIBIOTIN	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
53.	C-013	25201	GOAL TENDER	LITRO	1	LITRO	PIEZA
54.	C-014	25201	GRAMOCIL	LITRO	1	LITRO	PIEZA
55.	C-015	25201	GRAMOXONE	LITRO	1	LITRO	PIEZA
56.	C-016	25201	HIERBAMINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
57.	C-017	25201	MARVEL	LITRO	1	LITRO	PIEZA
58.	C-018	25201	PIVOT 100SL	LITRO	1	LITRO	PIEZA
59.	C-019	25201	PRIMAGRAM GOLD	LITRO	1	LITRO	PIEZA
60.	C-020	25201	PRIMAGRAM GOLD 5L	GARRAFA	1	GALON	PIEZA
61.	C-021	25201	SANSON	LITRO	1	LITRO	PIEZA
62.	C-022	25201	SWITCH 62.5WG	KG	1	KG	PIEZA
63.	C-023	25201	TRANSQUAT (PARAQUAT 25%)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
64.	C-024	25201	ZEAMAX 4 SC	LITRO	1	LITRO	PIEZA

PARTIDA 3: LOTE DE INSECTICIDAS/ACARICIDAS, BACTERICIDAS, SUSTRATOS Y COADYUVANTES/FITOESTIMULANTES.

CONSEC.	NUMERO INTERNO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD
1.	D-001	25201	ABAKROME	ВОТЕ	1	BOTE DE 250ML	PIEZA
2.	D-002	25201	ABAMECTINA	FRASCO	1	FRASCO DE 250ML	PIEZA
3.	D-003	25201	ABAMECTINA (AGRIMEC)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
4.	D-004	25201	ABAMECTINA (HORTIMEC 18)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
5.	D-005	25201	ACTELLIC	LITRO	1	LITRO	PIEZA
6.	D-006	25201	AGROFUM FOSFURO DE ALUMINIO	PIEZA	1	TUBO CON 12 PASTILLAS	PIEZA
7.	D-007	25201	AGRY-GENT PLUS 800	PIEZA	1	BOLSA DE 250G	PIEZA
8.	D-008	25201	AKARIS CE 100	LITRO	1	LITRO	PIEZA
9.	D-009	25201	AMPLIGO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
10.	D-010	25201	APPLAUD 40 SC	LITRO	1	LITRO	PIEZA
11.	D-011	25201	BELEAF 50 SG	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
12.	D-012	25201	BIFENTRINA (BRIGADIER BIFENTRINA 0.3%)	KG	1	KG	PIEZA
13.	D-013	25201	BIO DIE	FRASCO	1	FRASCO DE L	PIEZA
14.	D-014	25201	CARIOCA 48 (CLORPIRIFOS ETIL)	FRASCO	1	FRSCO DE 1L.	PIEZA
15.	D-015	25201	CERA TRAP	LITRO		BOTE DE 5 LT	PIEZA
16.	D-016	25201	CINNACAR	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
17.	D-017	25201	CIPERMETRINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA
18.	D-018	25201	COMBAT	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
19.	D-019	25201	CONFIDOR 350SC	FRASCO	1	FRASCO DE LITRO	PIEZA
20.	D-020	25201	CORAGEN FMC	FRASCO	1	FRASCO DE LITRO	PIEZA
21.	D-021	25201	DECACID	LITRO	1	LITRO	PIEZA
22.	D-022	25201	DIAZINON 25 E	LITRO	1	LITRO	PIEZA
23.	D-023	25201	DIPEL DF	FRASCO	1	FRASCO CON 500G	PIEZA
24.	D-024	25201	DP CHIOROPHYL GS / BIOESTIMULADOR DE FUNCION CLOROFILICA	PIEZA	1	PIEZA CON 500G	PIEZA
25.	D-025	25201	ENGEO	FRASCO	1	FRASCO DE 200ML	PIEZA
26.	D-026	25201	FIDATO	BOTE	1	BOTE 1 KG	PIEZA
27.	D-027	25201	FINAL BACTER	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
28.	D-028	25201	FOLEY 50 CE MAX	LITRO	1	LITRO	PIEZA
29.	D-029	25201	FOLEY REY	LITRO	1	LITRO	PIEZA
30.	D-030	25201	FORCE 2G	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
31.	D-031	25201	FURADAN 350L	LITRO	1	LITRO	PIEZA





32.	D-032	25201	GRANERIL 21	KG	1	KG	PIEZA
33.	D-033	25201	HELMFIDOR	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA
34.	D-034	25201	HORTA 25 CE	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA
35.	D-035	25201	IMIDACLOPRID	LITRO	1	LITRO	PIEZA
36.	D-036	25201	INSECTICIDA (TRIPS Y MOSQUITA BLANCA)	PAQUETE	1	PAQUETE CON 20GR	PIEZA
37.	D-037	25201	KARATE ZEON 5 CS	LITRO	1	LITRO	PIEZA
38.	D-038	25201	KNACK 240	PIEZA	1	PIEZA CON 250ML	PIEZA
39.	D-039	25201	K-OBIOL	LITRO	1	LITRO	PIEZA
40.	D-040	25201	KOROMITE	LITRO	1	LITRO	PIEZA
41.	D-041	25201	LORSBAN* ADVANCED	LITRO	1	LITRO	PIEZA
42.	D-042	25201	LORSBAN 480EM	LITRO	1	LITRO	PIEZA
43.	D-043	25201	LUCANAL 900E	LITRO	1	LITRO	PIEZA
44.	D-044	25201	MALATHION 1000E	LITRO	1	LITRO	PIEZA
45.	D-045	25201	METASYSTOX	LITRO	1	LITRO	PIEZA
46.	D-046	25201	METRALLA MAX	LITRO	1	LITRO	PIEZA
47.	D-047	25201	METRALLA MAX	FRASCO	1	FRASCO 450 ML.	PIEZA
48.	D-048	25201	OBERON 240 SC	KG	1	KG	PIEZA
49.	D-049	25201	OMITE 6E	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
50.	D-050	25201	PATRON PARA HORMIGA PEQUEÑA	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
51.	D-051	25201	POLVO PARA CONTROL DE HORMIGA PEQUEÑA	PAQUETE	1	PAQUETE	PIEZA
52.	D-052	25201	PRIMOR	KG	1	KG	PIEZA
53.	D-053	25201	PROGRANIC NIMICIDE	FRASCO	1	FRASCO DE 1L	PIEZA
54.	D-054	25201	SIVANTO	FRASCO	1	FRASCO DE 200ML	PIEZA
55.	D-055	25201	TRIUNFO PARA GALLINA CIEGA	BULTO	1	BULTO 20K	PIEZA
56.	D-056	25201	ULTRALUX SL	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
57.	D-057	25201	VELCRON 60 (MONOCROTOFOS)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
58.	D-058	25201	WORMECTIN	FRASCO	1	FRASCO 100 ML.	PIEZA
59.	D-059	25201	MURALLA MAX	LITRO	1	LITRO	PIEZA
60.	D-060	25201	EXALT (SPINETORAM)	FRASCO	1	FRASCO 1 L.	PIEZA
61.	D-061	25201	HARVANTA (CICLANIPIPROLE)	FRASCO	1	FRASCO 1 L.	PIEZA
62.	E-001	25201	AGROLITA / PERLITA 100L	BULTO	1	BULTO	PIEZA
63.	E-002	25201	AGROLITA GRUESA	BULTO	1	BULTO 100L	PIEZA
64.	E-003	25201	ARENA SILICA MALLA 20-30	BULTO	1	BULTO CON 50KG	PIEZA
65.	E-004	25201	ARENA SILICA MALLA DE 10-20	BULTO	1	BULTO CON 50KG	PIEZA
66.	E-005	25201	ECO SUSTRATO SUSTRATO ORGANICO	BULTO	1	7K	PIEZA
67.	E-006	25201	FIBRA DE COCO, BULTO DE 107 LITROS	BULTO	1	BULTO	PIEZA
68.	E-007	25201	PEAT MOSS	PIEZA	1	BOLSA DE 20KG	PIEZA
69.	E-008	25201	PEAT MOSS KEKILA	BULTO	1	BULTO	PIEZA
70.	E-009	25201	PEAT MOSS SUNSHINE MIX 3 FINA	PACA	1	30 KG	PIEZA
			ESPECIAL MARCA PROMIX FLX				
71.	E-010	25201	PEAT MOSS TURBA	BULTO	1	BULTO 25KG	PIEZA
72.	E-011	25201	SOGEMIX	BULTO	1	107 LTS	PIEZA
73.	E-012	25201	SUSTRATO PARA ORQUIDEAS, AGRO FOREST	BULTO	1	SACO DE 100L.	PIEZA
74.	E-013	25201	VERMICULITA	BULTO	1	BULTO	PIEZA
75.	E-014	25201	VERMICULITA ESTANDAR	BULTO	1	BULTO DE 100L	PIEZA
76.	E-015	25201	VIGORO, TIERRA NEGRA PREPARADA	BULTO	1	BULTO DE 10 KG	PIEZA
77.	F-001	25201	ACTIVOL	PIEZA	1	PAQUETE C/ 10 SOBRES	PIEZA
78.	F-002	25201	AGREX F	LITRO	1	LITRO	PIEZA
79.	F-003	25201	AGROMIL PLUS	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
80.	F-004	25201	ANGLOSAN	LITRO	1	LITRO	PIEZA
81.	F-005	25201	ANIBAC	LITRO	1	LITRO	PIEZA
82.	F-006	25201	ANIBAC 580	ВОТЕ	1	BOTE DE 1L	PIEZA
83.	F-007	25201	BIOZYME TF	LITRO	1	LITRO	PIEZA
84.	F-008	25201	BIO RAIZOL	LITRO	1	LITRO	PIEZA
85.	F-009	25201	CHARGER PLEX (THIDIAZURON)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
86.	F-010	25201	DORMEX (CIANAMIDA DE HIDROGENO)	LITRO	1	BOTE DE 5 LT	PIEZA
87.	F-011	25201	ENRAIZADOR LIQUIDO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
88.	F-012	25201	ERGER (INTERRUPTOR DE LA	GARRAFÓN	1	GARRAFON DE 20L	PIEZA
89.	F-013	25201	DORMANCIA)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
90.	F-013 F-014	25201	INEX-A INK 360	LITRO	1	LITRO	PIEZA
<b>5</b> 0.	F-U14	23201	IIVN 30U	LITKU	1	LITKU	PIEZA





92.	F-016	25201	MC EXTRA	KG	1	KG	PIEZA
93.	F-017	25201	MEGAFOL-VALAGRO	LITRO	1	LITRO	PIEZA
94.	F-018	25201	RADIX 1,500	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA
95.	F-019	25201	RADIX 10,000	BOTE	1	500G	PIEZA
96.	F-020	25201	RADIX 3,000	LITRO	1	LITRO	PIEZA
97.	F-021	25201	RADIX 5,000	FRASCO	1	PIEZA CON 500G	PIEZA
98.	F-022	25201	RAIZAL 400	KG	1	KG	PIEZA
99.	F-023	25201	REGALIS (FITOREGULADOR)	KG	1	KG	PIEZA
100.	F-024	25201	REVENT 500 SC (TIDIAZURON)	LITRO	1	LITRO	PIEZA
101.	F-025	25201	RUTER ENRAIZADOR	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBIRIR Y MANIFESTAR LOS LICITANTES, DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

- LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE ALMACEN DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO – TEXCOCO, KM. 36.5, COL. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.
- O VOLÚMENES A ADQUIRIR: LAS CANTIDADES DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES, SE DEFINIRÁ CON BASE A LA NECESIDAD QUE SE VAYA SUSCITANDO EN LA ATENCIÓN DE ORDENES DE TRABAJO DURANTE EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
- o MODALIDAD DE LA OFERTA: PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO SER REQUISITO OBLIGATORIO EL OFERTAR LA TOTALIDAD DE CONCEPTOS POR CADA PARTIDA. LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA SERÁ CONSIDERADA COMO LA OFERTA PARA CADA PARTIDA.
- MARCAS, MODELOS DE REFERENCIA: LAS MARCAS Y MODELOS INDICADOS SON SOLO DE REFERENCIA DE CALIDAD, LOS LICITANTES PODRÁ OFERTAR BIENES DE CUALQUIER OTRA MARCA SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A LO SOLICTADO.
- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: PARA TAL EFECTO EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO T8 (GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS RIFNES)
- O NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES: SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OFERTADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU CASO LAS INTERNACIONES APLICABLES.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: LA CONTRATACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO REQUISITAR EL ANEXO T8 DE ESTA CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E EL LICITANTE NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA** SR.

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)





### ANEXO T8 (GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES)

### L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

#### PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023".

### **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

### Que me comprometo a entregar los bienes de conformidad a lo que a continuación se señala:

- GARANTÍAS: LOS BIENES ENTREGADOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, TENDRÁN UNA GARANTÍA MINÍMA DE UN AÑO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, POR ENTREGA EN MAL ESTADO Y/O POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS POR MANEJO Y TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA. POR LO QUE, EN CASO DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, EL PRODUCTO O BIEN DEL QUE SE TRATE SERA SUSTITUIDO SIN COSTO ADICIONAL AL GUNO PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- **EMPAQUE Y ETIQUETADO:** TODAS LAS PARTIDAS, EN CASO DE RESULTAR APLICABLE SEGÚN LA NATURALEZA DEL BIEN, SE ENTREGARÁN CON EMPAQUE ORIGINAL, EN PERFECTAS CONDICIONES, SIN HABER SIDO DESPEGADO, MALTRATADO, ENMENDADO, ETC., GARANTIZANDO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y DE ESTA MANERA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN. PARA EL CASO DE LOS BIENES QUE NO CUENTEN CON EMPAQUE DE FABRICA, CONTENDRÁN LAS FILIQUETAS. FOI LETOS. MANUALES Y GARANTIA CORRESPONDIENTE.
- MARCAS, MODELOS DE REFERENCIA: LAS MARCAS Y MODELOS INDICADOS SON SOLO DE REFERENCIA DE CALIDAD, LOS LICITANTES PODRÁ OFERTAR BIENES DE CUALQUIER OTRA MARCA O MODELO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A LO SOLICTADO.
- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE REALIZARÁ UNA O MAS ENTREGAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, CONTRA ORDEN U ORDENES DE SURTIMIENTO, LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023.
- **IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS:** QUE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE ENTREGUE SERÁ IDENTIFICADO MEDIANTE ETIQUETA, MISMA QUE CONTENDRÁ COMO **MÍNIMO** EL **NÚMERO** DE PARTIDA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA, NOMBRE, **TELÉFONO**, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.
- **LUGAR DE ENTREGA:** EN LA BODEGA DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, KM. 36.5. COI. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.
- ESTÁNDARES DE CALIDAD: LOS BIENES OFERTADOS BEBERÁN CONTAR CON LAS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE GARANTÍA DE CALIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA EN CADA UNO DE ELLOS (FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS AL MOMENTO DE TRANSPORTACIÓN, VICIOS OCULTOS, ETC...). POR LO QUE, EN CASO DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, EL PRODUCTO O BIEN DEL QUE SE TRATE SERA SUSTITUIDO SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- TIEMPO DE ENTREGA: EL LICITANTE DEBERÁ ESPECIFICAR EL TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES QUE SE CONSIDERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

  DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO
  RESPECTIVA

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**SR. \_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)** 





### ANEXO A1: ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(nombre)	manifies	sto bajo protesta de dec	ir verdad, que los	datos aquí asent	ados, son ciertos y han sido
debidamente verific	cados, así como que cu	uento con facultades suf	cientes para compr	ometerme por sí	o por mi representada en la
presente Convocato	ria a la "LICITACIÓN PÚ	BLICA NACIONAL ELECT	RÓNICA NÚMERO L	A-08-IZC-008IZC9	99-N-128-2023 REFERENTE A
LA "ADQUISICION	DE AGROQUIMICOS	Y FERTILIZANTES PARA	ACTIVIDADES DE	INVESTIGACION	DEL CAMPUS MONTECILLO,
COLEGIO DE POSTG	iRADUADOS 2023". A r	nombre y representación	de: (persor	na física o moral) _	
Clave del Registro Fe	ederal de Contribuyent	e:			
	·				
Colonia:		Delegación o Municipio	):		
		ederativa:			
		Fax:			
		ie consta su acta constitu			
		tiva:			
					rituras arriba mencionadas:
,	, ,				
Descripción del obj	eto social de la empre	esa (personas morales) <b>T</b>	RANSCRIBIR EN FOF	RMA COMPLETA E	L OBJETO SOCIAL TAL COMO
		TIVA O ACTIVIDAD			
,	7.017. 001.01110	THE CONTRACTOR	THE ONDER WITE	(1101171112002	<i>DE 121001010 1101010)</i> .
Nombre	del	apoderado	legal	0	representante:
	•			•	- Escritura pública número:
Nombre, número y l	lugar del Notario Públic	o ante el cual se protocol	izó:		_
					B. 4.
Nombre	del	represe	ntante	del	licitante:
Datos de las escr					- Escritura pública número:
Nombre, número y l	lugar del Notario Públic	o ante el cual se protocol	izó:		_
who a control	1		,		
					y documentos que deriven de
					que servirá para practicar las
notificaciones aún la	as de carácter personal,	, las que surtirán todos su	s efectos legales mi	entras no señale c	tro distinto.
			ce en este documen	to me correspond	le y mediante ella me ostento
como Representant	e Legal de la empresa a	ntes descrita.			
	i .	<b>-</b> ·			1
		Firma	Α	inte Firma	
		Firma	Δ	nte Firma	

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario Nombre y Firma; Lugar y fecha





ANEXO A2: MANIFIESTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE AGOSTO DE 2023

L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", manifiesto que mi dirección de correo electrónico es la siguiente:

Xxxxxxxxxxx (indicar la dirección completa de correo electrónico).

### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_, en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", manifiesto que la dirección de correo electrónico de mi representada es la siguiente:

Xxxxxxxxxxx (indicar la dirección completa de correo electrónico).

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**SR. \_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)** 

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264 Edificio "Dirección y Subdirección" Primer Piso Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 75032 y 75033





ANEXO A3: ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE AGOSTO DE 2023

L.C.P JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

### PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de <b>(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL</b>
CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República
Mexicana, según consta en la escritura pública número, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado
; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo
ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a
la "Licitación pública nacional electrónica número la-08-izc-008izc999-n-128-2023 referente a la "Adquisicion de
AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE
POSTGRADUADOS 2023", <u>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:</u>

QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)** 





### ANEXO A4: DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2023

L.C.P JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

### PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos 50 y 60 ante penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que conozco plenamente el contenido del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la Federación; así como sus alcances legales, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refiere la fracción VII de dicho Articulo.
- Que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Que los BIENES ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales aplicables.
- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona fisica o moral el uso de su personalidad juridíca para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y politicas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad juridíca colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".
- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- > Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.
- > Que acepto todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.





- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuetro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector publico o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los (BIENES) ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar)
- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Que en caso de que sea necesaria licencia para la entrega de los bienes, esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.
- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde los bienes al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podre manifestar que el personal propuesto será el entregue los bienes durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que se tiene pleno conocimiento de los alcances contenidos dentro del Anexo Segundo del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Coceciones", respecto a la presentación del MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, siendo responsabilidad de mi representada la optatividad de presentar dicho manifiesto.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de "LA LGRA" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abtendre de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:
- I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.
  - Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;
- II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotizacion, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
- III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
- IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;





- V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
- VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
- VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
- VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

# Asi tambien, y <u>en caso de resultar ganador en la adjudicacion del contrato</u> derivado del presente procedimiento de contratacion, <u>DECLARO</u> BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación del (indicar el objeto de la convocatoria) contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- > Entregare las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.
- Acepto como requisito en la presente Convocatoria que la formalización del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos, para lo cual debo estár inscritor o realizar las gestiones correspondientes para registrarme en el Módulo aludido.

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**SR. \_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)** 





ANEXO A8: ESTRATIFICACIÓN. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF,. a	de	de 2023

L.C.P JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
	SERVICIOS			
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

<sup>\*</sup> TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%

(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

## ATENTAMENTE (13)

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA





NÚMERO	DESCRIPCIÓN
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU
	EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA
	ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN
	PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES
	QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.





ANEXO A9: Manifiesto de Interés en Participar.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

Por medio del presente, me permito manifestar mi interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto la totalidad de las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, así como las reglas que se establecen en la normatividad vigente de la materia.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**SR. \_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)** 





### ANEXO A10: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio	de	participación conjunta que celebran por un parte, representada por en su carácter de, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PARTICIPANTE
A", y por o	otra _	, representada por, en su carácter de,
		sucesivo se le denominará "EL PARTICIPANTE B", y cuando se haga referencia a los que
interviene	en, se	denominarán "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
(mencio	nar e i	dentificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de
		propuestas)
1.	"EL P	ARTICIPANTE "A" declara que:
	1.1	Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según costa el testimonio de la escritura pública número, de fecha, pasada ante la fe del
		Lic notario público número, del, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número de fecha
		Tiene el registro federal de contribuyentes número
	1.3	Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número de fecha, pasada ante la fe del Lic notario público número
		, del e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número de fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido
		revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
	1.4	Su objeto social, entre otros corresponde a:; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el
	1.5	presente convenio.  Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en
2 <b>"EL P</b>	ARTIC	CIPANTE "B" declara que:
	2.1	Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según costa el testimonio de la escritura pública número, de fecha, pasada ante la fe del
		Lic notario público número, del, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número de fecha
		Tiene el registro federal de contribuyentes número
	2.3	Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número
		de fecha, pasada ante la fe del Lic notario público número, del e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número de fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido
		revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
	2.4	Su objeto social, entre otros corresponde a:; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el
	2.5	presente convenio.  Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado
		en

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)





- 3. "LAS PARTES" declaran que:
  - 3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023".
    - 3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

	CLAUSULAS
PRIMERA	<b>OBJETO "PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b> ". <b>"LAS PARTES"</b> convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de licitación pública nacional presencial número y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a entregar los bienes descritos en la convocatoria de la licitación, con la participación siguiente:
	PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).
	PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).
	(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)
SEGUNDA	REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES "aceptan expresamente designar como representante común al, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.
	Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidará o mancomunada, según se convenga, a responder ante el Colegio de Postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato, de resultar ganadores en el procedimiento.
	Que al constituirse en avales y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. -DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" convienen expresamente, que el "EL PARTICIPANTE A", será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se

deriven de la licitación objeto del presente instrumento.

modificación, ampliación o adición.

- CUARTA. -VIGENCIA. "LAS PARTES "convienen en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de licitación pública nacional presencial número \_\_\_\_\_\_ \_\_y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de
- **QUINTA. -**OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.





**"LAS PARTES"**, aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente que el presente convenio, se haga constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

	<b>FES"</b> y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el
"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO	(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO





### ANEXO A11: CARTA DE ACEPTACIÓN.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

### PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

- El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático.
- Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica.
- Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante.
- Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL





### ANEXO ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

### PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

#### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023", hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA 1: LOTE DE FERTILIZANTES.

CONSEC.	NUMERO INTERNO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1.	A-001	25201	ÁCIDO BÓRICO	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
2.	A-002	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 2.5 LT.	PIEZA	\$ -
3.	A-003	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA	\$ -
4.	A-004	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 85%	LITRO	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA	\$ -
5.	A-005	25201	ÁCIDO FOSFÓRICO AMBAR	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA	\$ -
6.	A-006	25201	ÁCIDO NÍTRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 2.5 LT.	PIEZA	\$ -
7.	A-007	25201	ÁCIDO NÍTRICO	BOTE	1	BIDÓN DE 20L.	PIEZA	\$ -
8.	A-008	25201	ÁCIDO SULFÚRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 2.5 LT.	PIEZA	\$ -
9.	A-009	25201	ÁCIDO SULFÚRICO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA	\$ -
10.	A-010	25201	ADERATSA	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
11.	A-011	25201	ALEXIN FMZ (INMUNOPOTENCILIZADOR)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
12.	A-012	25201	ALGAENZIMAS	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
13.	A-013	25201	AMINOFIT	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
14.	A-014	25201	AZUFRE PERFECTO 93	BULTO	1	BULTO DE 20KG	PIEZA	\$ -
15.	A-015	25201	BAYFOLAN FORTE	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
16.	A-016	25201	BAYFOLAN SOLIDO	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
17.	A-017	25201	BIOCHAR PULVERIZADO (CARBON VEGETAL) EN BOLSA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
18.	A-018	25201	BIOCRED CANELA	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
19.	A-019	25201	BIOCRED NEM	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
20.	A-020	25201	BIOFORTE	FRASCO	1	FRASCO DE 250 ML	PIEZA	\$ -
21.	A-021	25201	BIOFORTE SAGAL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -





22.	A-022	25201	BIOKIM SAGAL	FRASCO	1	LITRO	PIEZA	\$
23.	A-022 A-023	25201	BIOMATTER	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
24.	A-024	25201	BIOTECH H3	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
25.	A-025	25201	BORAX PENTAHIDRATADO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
26.	A-026	25201	BOTANICARE	GARRAFÓN	1	GARRAFON	PIEZA	\$
27.	A-027	25201	CLORURO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
28.	A-028	25201	CLORURO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 50 KG	PIEZA	\$
29.	A-029	25201	CLORURO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
30.	A-030	25201	CLORURO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
31.	A-031	25201	COMBO DE MICRONUTRIENTES	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
32.	A-032	25201	COMPLEJO DE POTASIO CRISTALIZADO 12-45 NKS 46	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
33.	A-033	25201	COMPLEJO SOP 00-00-52-18	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
34.	A-034	25201	COMPLEX BULTO 50 KILOS	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$
35.	A-035	25201	COMPOSTA BIOCHI BTO	BULTO	1	BULTO 21 KG	PIEZA	\$
36.	A-036	25201	COMPOSTAJE DE ESTIERCOL GANADO VACUNO	KG	1	KG	PIEZA	\$
37.	A-037	25201	COSMOCEL FERTILIZANTE FOLIAR	KG	1	2 KG	PIEZA	\$
38.	A-038	25201	DAP (18-46-00)	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
39.	A-039	25201	DAP PLUS	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
40.	A-040	25201	DTPA-Fe 11%	KG	1	KG	PIEZA	\$
41.	A-041	25201	EDTA-Fe	KG	1	KG	PIEZA	\$
42.	A-042	25201	Fe EDDHA 4.8 o-o	KG	1	KG	PIEZA	\$
43.	A-043	25201	FERTIGRO	GARRAFÓN	1	GARRAFÓN DE 20 LT.	PIEZA	\$
44.	A-044	25201	FERTILIZANTE 17-17-17	BULTO	1	BULTO DE 50 KG	PIEZA	\$
45.	A-045	25201	FERTILIZANTE DE LIBERACION CONTROLADA 19-6-12	BULTO	1	BULTO DE 22.6 KG	PIEZA	\$
46.	A-046	25201	FERTILIZANTE ORGANICO DE GUANO DE MURCIELAGO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
47.	A-047	25201	FERTILIZANTE TRIPLE 16-16-16	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$
48.	A-048	25201	FINALIZADOR 4-25-36	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$
49.	A-049	25201	FOLIAR HUMIFERT	GALON	1	GALON DE 4L	PIEZA	\$
50.	A-050	25201	FORMULA 12-11-18+ME	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
51.	A-051	25201	FOSFATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 25 KG	PIEZA	\$
52.	A-052	25201	FOSFATO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
53.	A-053	25201	FOSFATO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
54.	A-054	25201	FOSFATO MONIPOTÁSICO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
55.	A-055	25201	FOSFATO MONIPOTÁSICO AMONICO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
56.	A-056	25201	FOSFATO MONIPOTÁSICO ULTRASOL	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	
57.	A-057	25201	FOSFATO MONOAMONICO (MAP)	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$
58.	A-058	25201	FOSFONITRATO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
59.	A-059	25201	FOSFONITRATO FYPA 33-3-0	BULTO	1	BULTO DE 25G	PIEZA	\$
60.	A-060	25201	GRO-GREEN 20-30-10	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
61.	A-061	25201	HAIFA MAP	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
62.	A-062	25201	HUMICS 95 20KG	BULTO	1	KG	PIEZA	\$
63.	A-063	25201	HUMIFERT-COSMOCEL	GALON	1	GALON	PIEZA	\$
64.	A-064	25201	ION-GRO-COMPLEX	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$





65.	A-065	25201	KRECIENTO-ALGAE (EXTRACTO DE ALGAS MARINA)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
66.	A-066	25201	LIDATON	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
67.	A-067	25201	MAGIC ROOT	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
68.	A-068	25201	MC CREAM VALAGRO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
69.	A-069	25201	MEZCLA DE MICRONUTRIMIENTOS TRADECORP AZ	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
70.	A-070	25201	MICRO CROMB HAIFA	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
71.	A-071	25201	MICROMIX FE 14% GRANULADO	BULTO	1	BULTO DE 20KG	PIEZA	\$ -
72.	A-072	25201	MICROMIX ZINC GRANULADO	BULTO	1	BULTO DE 20KG	PIEZA	\$ -
73.	A-073	25201	MICRONUTRIENTES (FERTILIZANTE SOLUBLE) ULTRASOL	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
74.	A-074	25201	MICRONUTRIENTES DE LIBERACION LENTA 6 MESES OSMOCOTE	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
75.	A-075	25201	MOLIBDATO DE SODIO	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
76.	A-076	25201	MOLOBION-VALAGRO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
77.	A-077	25201	MULTI MICRO	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
78.	A-078	25201	MULTICOTE	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
								· ·
79.	A-079	25201	MULTICOTE 15-7-15	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
80.	A-080	25201	MULTICOTE 18-6-12 8 MESES	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
81.	A-081	25201	NITROFOSCA 10+5+33	BULTO	1	BULTO DE 10KG	PIEZA	\$ -
82.	A-082	25201	NITRATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$ -
83.	A-083	25201	NITRATO DE CALCIO DUCOR	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
84.	A-084	25201	NITRATO DE CALCIO HAIFA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
85.	A-085	25201	NITRATO DE CALCIO. YARA LIVA CALCINT	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
86.	A-086	25201	NITRATO DE CALCIO. YARA TERA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
87.	A-087	25201	NITRATO DE MAGNESIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
88.	A-088	25201	NITRATO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
89.	A-089	25201	NITRATO DE POTASIO NKS ULTRASOL 12-0-45	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$ -
90.	A-090	25201	NITRATO DE POTASIO YARA	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
91.	A-091	25201	NITRATO DE ZAMURAI	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
92.	A-092	25201	NITRO 45-100 G	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
93.	A-092	25201	NITROFOSKA	BULTO	1	BULTO DE	PIEZA	\$ -
	1.004	25204	AULTRALIUM	LITEO		50KG	51574	
94.	A-094	25201	NUTRI-HUMUS	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
95.	A-095	25201	OMICRON	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
96.	A-096	25201	OSMOCOTE	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
97.	A-097	25201	OSMOCOTE (FERTILIZANTE DE LIBERACION LENTA)	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
98.	A-098	25201	OSMOCOTE PLUS	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -
99.	A-099	25201	PEKA	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
100.	A-100	25201	PETERS 20-10-20	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
101.	A-101	25201	PETERS 20-20-20	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
101.	A-101 A-102	25201	PETERS 4-25-35	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
102.	A-102 A-103	25201	PETERS 4-25-35 PETERS 9-45-15	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
103.	A-103 A-104				1		PIEZA	\$ -
104.	A-104 A-105	25201 25201	POLIQUEL CALCIO NUTRIENTE FOLIAR MG, B, MO.  POLY FEED 19-19-19 + MICRO ELEMENTOS	BULTO	1	BULTO DE	PIEZA	\$ -
						25KG		
106.	A-106	25201	QUELATO DE FE DTPA 1K	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
107.	A-107	25201	QUELATO DE FE EDDHA 1K	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
108.	A-108	25201	QUELATO DE FE EDTA 1K	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
109.	A-109	25201	RAIZ PLANT 500LY	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
110.	A-110	25201	ROSAFERT 12-12-17+MO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$ -





111. 112.	A-111 A-112	25201 25201	SAGAÇUEL CALCIO	LITRO	1	LITRO LITRO	PIEZA PIEZA	\$ \$
112.	A-112	25201	SAGAQUEL COMBI LIQUIDO MICROELEMENTOS	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
113.	A-113	25201	QUELATADOS DE APLICACIÓN FOLIAR	LITRO	1	LITRO	FILZA	,
114.	A-114	25201	SAGAQUEL MANGANESO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
115.	A-115	25201	SAGAQUEL ZINC	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
116.	A-116	25201	SOLUSOP	KG	1	BULTO 25 KG	PIEZA	\$
117.	A-117	25201	SULFAMIN 45	BULTO	1	BULTO DE 50K	PIEZA	\$
118.	A-118	25201	SULFATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
119.	A-119	25201	SULFATO DE AMONIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
120.	A-120	25201	SULFATO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
121.	A-121	25201	SULFATO DE CALCIO	BULTO	1	BULTO DE 20KG.	PIEZA	\$
122.	A-122	25201	COMET SULFATO DE COBRE	KG	1	KG	PIEZA	\$
123.	A-123	25201	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
124.	A-124	25201	SULFATO DE MAGNESIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
125.	A-125	25201	SULFATO DE MAGNESIO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
126.	A-126	25201	SULFATO DE MAGNESIO (MAGSIM 16)	BULTO	1	BULTO 25 KG	PIEZA	\$
127.	A-127	25201	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
128.	A-128	25201	SULFATO DE POTASIO	BULTO	1	BULTO DE 25KG	PIEZA	\$
129.	A-129	25201	SULFATO DE POTASIO SOP 52	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$
130.	A-130	25201	SULFATO DE POTASIO 52% ULTRASOL	BULTO	1	BULTO DE	PIEZA	\$
131.	A-131	25201	SULFATO DE POTASIO DUCOR	BULTO	1	25KG BULTO DE	PIEZA	\$
132.	A-132	25201	SULFATO DE POTASIO ULTRASOL	BULTO	1	25KG BULTO DE	PIEZA	\$
133.	A-133	25201	SULFATO DE ZINC	BULTO	1	25KG BULTO DE	PIEZA	\$
						25KG.		
134.	A-134	25201	SULFATO MONOPOTASICO (MKP)	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$
135.	A-135	25201	SULTRON 725	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
136.	A-136	25201	SUPERFOSFATO TRIPLE	BULTO	1	BULTO 50 KG.	PIEZA	\$
137.	A-137	25201	SUPER FOSFATO DE CALCIO TRIPLE	BULTO	1	BULTO DE 50KG.	PIEZA	\$
138.	A-138	25201	SUPERFOSFATO DE CALCIO TRIPLE 46%	BULTO	1	50KG	PIEZA	\$
139.	A-139	25201	TERRATEC	BULTO	1	BULTO DE 4K APROX	PIEZA	\$
140.	A-140	25201	TRADECORP	KG	1	KG	PIEZA	\$
141.	A-141	25201	TRADECORP AZ	BULTO	1	25 KG	PIEZA	\$
142.	A-142	25201	TRADECORP FE	KG	1	KG	PIEZA	\$
143.	A-143	25201	TRIPLE 16	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
144.	A-144	25201	TRIPLE 17	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
145.	A-145	25201	TRIPLE 18	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
146.	A-146	25201	ULTRASOL MICRO-MIX (COMBO DE MICRONUTRIENTES)	PIEZA	1	BOLSA DE 1KG	PIEZA	\$
147.	A-147	25201	UREA	BULTO	1	BULTO DE 50KG	PIEZA	\$
148.	A-148	25201	UREA FOLIAR BAJA EN BIURET	BULTO	1	BULTO DE 25 KG	PIEZA	\$
149.	A-149	25201	VERDE ABON	KG	1	KG	PIEZA	\$
					1	BULTO DE	PIEZA	\$
150.	A-150	25201	VERMICOMPOST (COMPOSTA DE LOMBRISES)	BULTO	1	25KG BULTO DE	PIEZA	\$
151.	A-151	25201	VERMICOMPOST (COMPOSTA DE LOMBRISES)	BULTO	1	50KG		· 
152.	A-152	25201	VIKERS 50 PH	KG	1	KG	PIEZA	\$





153.	A-153	25201	VITALEX FERTILIZANTE FOLIAR ORGÁNCO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$	-
154.	A-154	25201	YARA LIVA CALCINT	BULTO	1	BULTO DE	PIEZA	\$	-
154.	A-134	25201	TARA LIVA CALCINI	ВОСТО	1	25KG			
155.	A-155	25201	YARA MILA COMPLEX	BUITO	BULTO 1	BULTO DE	PIEZA	\$	-
133.	A 155	23201	TAKA WILA COWI LEX	ВОЕТО	1	25KG			
156.	A-156	25201	YARA MILA UNIK 16	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$	-
157.	A-157	25201	YESO AGRICOLA	BULTO	1	BULTO DE 20K	PIEZA	\$	-
					SUBTOTAL	. OFERTADO DE LA	PARTIDA 1:	\$	-
	I.V.A. U OTROS IMPUESTOS:								-
	TOTAL OFERTADO DE LA PARTIDA 1:								

PARTIDA 2: LOTE DE FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.

CONSEC	NUMERO INTERNO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1.	B-001	25201	ALIETTE WDG IEPS 0% BAYER	PIEZA	1	PIEZA DE 2KG	PIEZA	\$ -
2.	B-002	25201	AMISTAR	PIEZA	1	PIEZA DE 100GM	PIEZA	\$ -
3.	B-003	25201	AXIONE M 70 PH	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
4.	B-004	25201	BENOMILO	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
5.	B-005	25201	BRAVO 720	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
6.	B-006	25201	CABRIO C	BOTE	1	BOTE DE 1KG	PIEZA	\$ -
7.	B-007	25201	CAPTAN 50 PLUS	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
8.	B-008	25201	CAPTANE 50PH	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
9.	B-009	25201	CARBOCAPTAN	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
10.	B-010	25201	CAPTAN WP	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
11.	B-011	25201	CERCOBIN	PIEZA	1	SACO DE 200 GR	PIEZA	\$ -
12.	B-012	25201	CERFUTRIN O PRONTIUS	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
13.	B-013	25201	CONSIST MAX SC500	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA	\$ -
14.	B-014	25201	CUPERHIDRO (HIDROXIDO CUPRICO)	FRASCO	1	FRSCO DE 1L.	PIEZA	\$ -
15.	B-015	25201	CUPRAVIT HIDRO	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$ -
16.	B-016	25201	CUPRAVIT OXI	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
17.	B-017	25201	DACONIL 2787	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
18.	B-018	25201	FLWAZ	BOTE	1	BOTE DE 950 ML	PIEZA	\$ -
19.	B-019	25201	FOLICUR	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
20.	B-020	25201	FOLPAN	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
21.	B-021	25201	FOSFURO DE ALUMINIO FRASCO CON 20 PASTILAS	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
22.	B-022	25201	FUNGIAL 80 WDG	PIEZA	1	BOLSA DE 1KG	PIEZA	\$ -
23.	B-023	25201	LUCAFLOW (AZUFRE ELEMENTAL)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
24.	B-024	25201	MANCOZEB	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
25.	B-025	25201	MANCOZEB (DIETILDITIOCARBAMATO)	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
26.	B-026	25201	MICONATO (TIOFANATO DE METILO	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
27.	B-027	25201	PALGUS/EXALT (SPINETORAM)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
28.	B-028	25201	PHC MIL STOP	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
29.	B-029	25201	PREVICUR ENERGY	BOTE	1	BOTE DE 1 L	PIEZA	\$ -
30.	B-030	25201	PROMYL	FRASCO	1	FRASCO DE 250 GM	PIEZA	\$ -
31.	B-031	25201	RALLY 40W	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$ -
32.	B-032	25201	RIDOMIL GOLD 480 SL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
33.	B-033	25201	RIDOMIL GOLD BRAVO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
34.	B-034	25201	RIDOMIL GOLD BRAVO	KG	1	BOLSA DE 1KG	PIEZA	\$ -
35.	B-035	25201	RIDOMIL GOLD LIQUID SC	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
36.	B-036	25201	RODAMINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
37.	B-037	25201	STROBY	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
38.	B-038	25201	TECTO 60	PIEZA	1	PIEZA DE 500 GR	PIEZA	\$ -
39.	B-039	25201	TRICHDERMA HARZIANUM (CONTROL BIOLOGICO)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
40.	B-040	25201	VENCEDOR(PARA ENFERMEDADES)	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
41.	C-001	25201	ABAKRONE ABAMECTINA 1.8% CE (ACAROS, GUSANOS, PULGONES)	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA	\$ -
42.	C-002	25201	ACETAMIPRID 20% SP	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
43.	C-002	25201	ACOIDAL WG	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
44.	C-004	25201	FLEX (BIW 25%)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -





45.	C-005	25201	FUSIFLEX GOLD	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
46.	C-006	25201	FUSILADE BIW	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
47.	C-007	25201	FUSION (PARAQUAT 27.60% + DIURON 10%)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
48.	C-008	25201	FYTAMINA 50	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
49.	C-009	25201	GESAPRIM	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
50.	C-010	25201	GESAPRIM CALIBRE 90	GESAPRIM CALIBRE 90 KG		KG	PIEZA	\$
51.	C-011	25201	GESAPRIM, ATRAZINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
52.	C-012	25201	GIBIOTIN	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$
53.	C-013	25201	GOAL TENDER	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
54.	C-014	25201	GRAMOCIL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
55.	C-015	25201	GRAMOXONE	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
56.	C-016	25201	HIERBAMINA	HIERBAMINA LITRO 1 LITRO		LITRO	PIEZA	\$
57.	C-017	25201	MARVEL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
58.	C-018	25201	PIVOT 100SL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
59.	C-019	25201	PRIMAGRAM GOLD	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
60.	C-020	25201	PRIMAGRAM GOLD 5L	GARRAFA	1	GALON	PIEZA	\$
61.	C-021	25201	SANSON	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
62.	C-022	25201	SWITCH 62.5WG	KG	1	KG	PIEZA	\$
63.	C-023	25201	TRANSQUAT (PARAQUAT 25%)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
64.	C-024	25201	ZEAMAX 4 SC	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$
		<u> </u>		<u> </u>	SUBTO	OTAL OFERTADO DE LA	PARTIDA 2:	\$
						I.V.A. U OTROS	IMPUESTOS:	\$
					TC	OTAL OFERTADO DE LA	PARTIDA 2:	\$

PARTIDA 3: LOTE DE INSECTICIDAS/ACARICIDAS, BACTERICIDAS, SUSTRATOS Y COADYUVANTES/FITOESTIMULANTES.

CONSEC.	NUMERO INTERNO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
102.	D-001	25201	ABAKROME	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA	\$ -
103.	D-002	25201	ABAMECTINA	FRASCO	1	FRASCO DE 250ML	PIEZA	\$ -
104.	D-003	25201	ABAMECTINA (AGRIMEC)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
105.	D-004	25201	ABAMECTINA (HORTIMEC 18)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
106.	D-005	25201	ACTELLIC	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
107.	D-006	25201	AGROFUM FOSFURO DE ALUMINIO	PIEZA	1	TUBO CON 12 PASTILLAS	PIEZA	\$ -
108.	D-007	25201	AGRY-GENT PLUS 800	PIEZA	1	BOLSA DE 250G	PIEZA	\$ -
109.	D-008	25201	AKARIS CE 100	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
110.	D-009	25201	AMPLIGO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
111.	D-010	25201	APPLAUD 40 SC	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
112.	D-011	25201	BELEAF 50 SG	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
113.	D-012	25201	BIFENTRINA (BRIGADIER BIFENTRINA 0.3%)	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
114.	D-013	25201	BIO DIE	FRASCO	1	FRASCO DE L	PIEZA	\$ -
115.	D-014	25201	CARIOCA 48 (CLORPIRIFOS ETIL)	FRASCO	1	FRSCO DE 1L.	PIEZA	\$ -
116.	D-015	25201	CERA TRAP	LITRO		BOTE DE 5 LT	PIEZA	\$ -
117.	D-016	25201	CINNACAR	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
118.	D-017	25201	CIPERMETRINA	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
119.	D-018	25201	COMBAT	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
120.	D-019	25201	CONFIDOR 350SC	FRASCO	1	FRASCO DE LITRO	PIEZA	\$ -
121.	D-020	25201	CORAGEN FMC	FRASCO	1	FRASCO DE LITRO	PIEZA	\$ -
122.	D-021	25201	DECACID	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
123.	D-022	25201	DIAZINON 25 E	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
124.	D-023	25201	DIPEL DF	FRASCO	1	FRASCO CON 500G	PIEZA	\$ -
125.	D-024	25201	DP CHIOROPHYL GS / BIOESTIMULADOR DE FUNCION CLOROFILICA	PIEZA	1	PIEZA CON 500G	PIEZA	\$ -
126.	D-025	25201	ENGEO	FRASCO	1	FRASCO DE 200ML	PIEZA	\$ -
127.	D-026	25201	FIDATO	BOTE	1	BOTE 1 KG	PIEZA	\$ -





120	l p.027 l	25204	FINIAL DA CTED	l DIEZA	1 4	l DIEZA	l DIEZA	l A
128. 129.	D-027 D-028	25201 25201	FINAL BACTER FOLEY 50 CE MAX	PIEZA LITRO	1	PIEZA LITRO	PIEZA PIEZA	\$ - \$ -
130.	D-028 D-029	25201	FOLEY SO CE MAX	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
131.	D-029	25201	FORCE 2G	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$ -
132.	D-031	25201	FURADAN 350L	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
133.	D-032	25201	GRANERIL 21	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
134.	D-033	25201	HELMFIDOR	BOTE	1	BOTE DE 250ML	PIEZA	\$ -
135.	D-034	25201	HORTA 25 CE	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$ -
136.	D-035	25201	IMIDACLOPRID	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
137.	D-036	25201	INSECTICIDA (TRIPS Y MOSQUITA BLANCA)	PAQUETE	1	PAQUETE CON 20GR	PIEZA	\$ -
138.	D-037	25201	KARATE ZEON 5 CS	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
139.	D-037	25201	KNACK 240	PIEZA	1	PIEZA CON	PIEZA	\$ -
100.	2 000	23201	IN WHEN 2 TO		_	250ML		¥
140.	D-039	25201	K-OBIOL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
141.	D-040	25201	KOROMITE	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
142.	D-041	25201	LORSBAN* ADVANCED	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
143.	D-042	25201	LORSBAN 480EM	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
144.	D-043	25201	LUCANAL 900E	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
145.	D-044	25201	MALATHION 1000E	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
146.	D-045	25201	METASYSTOX	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
147.	D-046	25201	METRALLA MAX	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
148.	D-047	25201	METRALLA MAX	FRASCO	1	FRASCO 450 ML.	PIEZA	\$ -
149.	D-048	25201	OBERON 240 SC	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
150.	D-049	25201	OMITE 6E	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
151.	D-050	25201	PATRON PARA HORMIGA PEQUEÑA	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
152.	D-051	25201	POLVO PARA CONTROL DE HORMIGA PEQUEÑA	PAQUETE	1	PAQUETE	PIEZA	\$ -
153.	D-052	25201	PRIMOR	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
154.	D-053	25201	PROGRANIC NIMICIDE	FRASCO	1	FRASCO DE 1L	PIEZA	\$ -
155.	D-054	25201	SIVANTO	FRASCO	1	FRASCO DE 200ML	PIEZA	\$ -
156.	D-055	25201	TRIUNFO PARA GALLINA CIEGA	BULTO	1	BULTO 20K	PIEZA	\$ -
157.	D-056	25201	ULTRALUX SL	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
158.	D-057	25201	VELCRON 60 (MONOCROTOFOS)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
159.	D-058	25201	WORMECTIN	FRASCO	1	FRASCO 100 ML.	PIEZA	\$ -
160.	D-059	25201	MURALLA MAX	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
161.	D-060	25201	EXALT (SPINETORAM)	FRASCO	1	FRASCO 1 L.	PIEZA	\$ -
162.	D-061	25201	HARVANTA (CICLANIPIPROLE)	FRASCO	1	FRASCO 1 L.	PIEZA	\$ -
163.	E-001	25201	AGROLITA / PERLITA 100L	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
164.	E-002	25201	AGROLITA GRUESA	BULTO	1	BULTO 100L	PIEZA	\$ -
165.	E-003	25201	ARENA SILICA MALLA 20-30	BULTO	1	BULTO CON 50KG	PIEZA	\$ -
166.	E-004	25201	ARENA SILICA MALLA DE 10-20	BULTO	1	BULTO CON	PIEZA	\$ -
						50KG		
167.	E-005	25201	ECO SUSTRATO SUSTRATO ORGANICO	BULTO	1	7K	PIEZA	\$ -
168.	E-006	25201	FIBRA DE COCO, BULTO DE 107 LITROS	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
169.	E-007	25201	PEAT MOSS	PIEZA	1	BOLSA DE 20KG	PIEZA	\$ -
170.	E-008	25201	PEAT MOSS KEKILA	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
171.	E-009	25201	PEAT MOSS SUNSHINE MIX 3 FINA ESPECIAL  MARCA PROMIX FLX	PACA	1	30 KG	PIEZA	\$ -
172.	E-010	25201	PEAT MOSS TURBA	BULTO	1	BULTO 25KG	PIEZA	\$ -
173.	E-011	25201	SOGEMIX	BULTO	1	107 LTS	PIEZA	\$ -
174.	E-012	25201	SUSTRATO PARA ORQUIDEAS, AGRO FOREST	BULTO	1	SACO DE 100L.	PIEZA	\$ -
175.	E-013	25201	VERMICULITA	BULTO	1	BULTO	PIEZA	\$ -
176.	E-014	25201	VERMICULITA ESTANDAR	BULTO	1	BULTO DE 100L	PIEZA	\$ -
177.	E-015	25201	VIGORO, TIERRA NEGRA PREPARADA	BULTO	1	BULTO DE 10 KG	PIEZA	\$ -
178.	F-001	25201	ACTIVOL	PIEZA	1	PAQUETE C/ 10 SOBRES	PIEZA	\$ -
179.	F-002	25201	AGREX F	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
180.	F-003	25201	AGROMIL PLUS	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
181.	F-004	25201	ANGLOSAN	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
	F-005	25201	ANIBAC	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
182.			9					
182.	F-006	25201	ANIBAC 580	BOTE	1	BOTE DE 1L	PIEZA	\$ -





185.	F-008	25201	BIO RAIZOL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
186.	F-009	25201	CHARGER PLEX (THIDIAZURON)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
187.	F-010	25201	DORMEX (CIANAMIDA DE HIDROGENO)	LITRO	1	BOTE DE 5 LT	PIEZA	\$ -
188.	F-011	25201	ENRAIZADOR LIQUIDO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
189.	F-012	25201	ERGER (INTERRUPTOR DE LA DORMANCIA)	GARRAFÓN	1	GARRAFON DE	PIEZA	\$ -
						20L		
190.	F-013	25201	INEX-A	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
191.	F-014	25201	INK 360	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
192.	F-015	25201	MAXI GROW-COSMOCEL	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
193.	F-016	25201	MC EXTRA	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
194.	F-017	25201	MEGAFOL-VALAGRO	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
195.	F-018	25201	RADIX 1,500	FRASCO	1	FRASCO	PIEZA	\$ -
196.	F-019	25201	RADIX 10,000	BOTE	1	500G	PIEZA	\$ -
197.	F-020	25201	RADIX 3,000	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
198.	F-021	25201	RADIX 5,000	FRASCO	1	PIEZA CON 500G	PIEZA	\$ -
199.	F-022	25201	RAIZAL 400	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
200.	F-023	25201	REGALIS (FITOREGULADOR)	KG	1	KG	PIEZA	\$ -
201.	F-024	25201	REVENT 500 SC (TIDIAZURON)	LITRO	1	LITRO	PIEZA	\$ -
202.	F-025	25201	RUTER ENRAIZADOR	PIEZA	1	PIEZA	PIEZA	\$ -
					SUBTO	TAL OFERTADO DE L	A PARTIDA 3:	\$ -
						I.V.A. U OTROS	IMPUESTOS:	\$ -
		·		·	то	TAL OFERTADO DE L	A PARTIDA 3:	\$ -

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

No se realizarán cobros adicionales por el traslado, manejo, herramientas o equipos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

De igual manera, acepto que el pago de la adquisición de bienes objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

### ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.





### ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

**Artículo 32-D.** La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

### Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.





IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

- 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
- 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
- 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
- 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
- 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y





actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26





### ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

#### ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

#### Obieto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

#### Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

### Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.0 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

### Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.





- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- a. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

#### Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
  - Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
  - 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos
    - fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
  - 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
  - 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
  - No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  - 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

### Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

### Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.





### Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

### Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

 Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.





- I. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

### Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

### Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

### Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

### Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### Artículo Transitorio.

**Único.-** Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 526425)





### ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

#### Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

#### Primera.-

Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

#### Tercera.-

Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

## Cuarta.-

El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023"

### ANEXO INFORMATIVO 4: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

1.1	Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con	(ORDENAMIENTO
	JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en _	(ORDENAMIENTO
	JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)	

I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_ suscribe el presente instrumento el C. \_(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C \_(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para \_\_\_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los





artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

1.6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),
	emitido por la
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:
	La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio
	INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.
1.7	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de
	INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
II.	"EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1





II.1	Es una persona fisica, de nacionalidadlo que acredita con(EN EL CASO DE PERSONAS
	EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO), expedida por
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
II.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante ( <u>DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),</u> denominada ( <u>NOMBRE O RAZÓN</u>
	SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
II.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
	INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.
II.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
III.	De "LAS PARTES":
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.





"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>), que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
---------	---------------	---------	------------	----------------------	------------------------------	--------------------------------------





INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		





TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO	MÁXIMO	TOTAL	DEL
		CONTRATO)			

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"





INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):
Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO" que forma parte integrante de este contrato.
El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.
<u>I</u> NSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.
De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.
El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".
El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)
El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA

**DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.





"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO: La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_ Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO). La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo. En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_ \_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD". SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO). SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del

monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".





De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA, GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantízarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

## A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.





Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

#### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la \_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".





En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

## "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier da

  ño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci

  n y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

## "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (<u>INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</u>), con <u>RFC (INCORPORAR RFC)</u>, (<u>INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

#### DÉCIMA TERCERA, DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.





"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y pór escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato:
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.





Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

## VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

## POR:





#### "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

## POR:

## "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES





## ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la entrega de los bienes a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la <u>entrega de los bienes</u> por <u>caso fortuito o de</u> <u>fuerza mayor</u>, únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la <u>entrega de los bienes</u> por <u>causas imputables a EL COLPOS</u>; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión de la entrega de los bienes (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del contrato, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación de la entrega de los bienes, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la entrega de los bienes en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.





# ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.





Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

## Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".





## ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO ***-008IZC999-***-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023"					
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):					
FECHA DE EVALUACION:					

En Subdirección de Administración del Campus Montecillo y el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

0= Totalmente en desacuerdo.

4= En desacuerdo.

8= De acuerdo.

10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACION
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la	
	adquisición que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
	GENERALES	
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de	
	Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado	
	hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
	FALLO	
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones	
	del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de	
	los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el	
	fallo?	
	CALIFICACIÓN TOTAL	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:					





#### ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal", podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

## Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet <a href="https://www.NAFIN.com">www.NAFIN.com</a>.

México D.F. de	de 2016
Mexico D.F. de	ae zuib

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o

Obtener liquidez para realizar más negocios o

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o

Agilizar y reducir los costos de cobranza o

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal





Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.





8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

## Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

#### Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

## Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

## Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P.: Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave

LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

## Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

## Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

## Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

## Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:





## Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( X ) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria: (18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

## Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.): Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:





ANEXO INFORMATIVO 9: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA:

L.C.P. JOSE ARTURO AYALA MONTER SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CAMPUS MONTECILLO COLEGIO DE POSTGRADUADOS PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023".

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones
técnica o económica		

## Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con última reforma publicada el 29 de julio de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**SR.

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)



(Afianzadora o Aseguradora)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICION DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023"

## ANEXO INFORMATIVO 10: FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

	en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Fe Beneficiaria:	ederal para operar:(Número de oficio y fecha)
	on la cuaciva "la Danafiaiaria"
	en lo sucesivo "la Beneficiaria".
	(En lo sucesivo "la Contratante")
	cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": sición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
	cial:
RFC:	(El mismo que aparezca en el contrato principal)
	(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:	/51/
	(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	
Fecha de expedición:	
<b>Obligación garantizada</b> : El cu presente póliza de fianza.	amplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la
Naturaleza de las Obligacion	es: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
	siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún a solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
	guiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento tal de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido,	en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Co	ntratante":
Objeto:	·
Monto del Contrato:	(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	<del>.</del>
Fecha de suscripción:	
	dquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
<b>Obligación contractual para l</b> en el contrato)	a garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado
Procedimiento al que se su	ujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de
Instituciones de Seguros y de Fia	
Beneficiaria", se someterán a la	Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la a jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar),
	ra corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. : de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción
I, de la Ley de Adquisiciones, Arr	rendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expid	e de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

## ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

## SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

## QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

## SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

## (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá





emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

## (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

## NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

## (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

#### (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.





El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

## DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
  - 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
  - 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

## DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





## ANEXO INFORMATIVO 11: ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

DOF 18/09/2020

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## ACUERDO 97 /2020

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 10., 20., fracción I., 14, 16, 26 y 31, fracciones XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Octavo, Décimo y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 2, fracción II, 45, último párrafo y 56, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 46, penúltimo párrafo y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 40., 60, fracción XXIX y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Transitorio Décimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, primer párrafo, establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 31, fracción XXV, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultades para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;

Que los artículos 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, establecen que CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de consulta gratuita, en el cual se integra entre otra información, la de los datos de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, y se constituye como el medio por el cual se desarrollarán diversos procedimientos de contratación que lleven a cabo las dependencias y entidades;

Que en términos de lo estipulado en el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en sus correspondientes Reglamentos, se prevé la posibilidad de llevar a cabo por medios de comunicación electrónica, la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación realizados por las dependencias y entidades;

Que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y

Que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en CompraNet con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.

Que en razón de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:





**ACUERDO POR** EL QUE SE INCORPORA COMO DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE **INSTRUMENTOS** DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

MÓDULO DE COMPRANET APLICACIÓN LA JURÍDICOS" Y **EMITEN** 

LAS

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto incorporar como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", así como regular su funcionamiento a través de disposiciones de carácter general que permitan su operación.

UN

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

#### ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

#### ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

## ARTÍCULO QUINTO.- COMPATIBILIDAD CON COMPRANET.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" será compatible con la operación de los demás módulos que integran CompraNet, a fin de que la formalización de los instrumentos jurídicos y la incorporación de la documentación soporte necesaria, derivada de los diversos procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de ese módulo, cumplan con las previsiones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas y sus respectivos Reglamentos, según corresponda, así como con las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Para efectos del párrafo anterior, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las adecuaciones tecnológicas necesarias a CompraNet para la operabilidad de dicho módulo.

#### ARTÍCULO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Corresponderá a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público administrar la operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", con el apoyo de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor que, en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en el diseño, elaboración y administración para la formalización de manera electrónica de los instrumentos jurídicos.

## ARTÍCULO SÉPTIMO.- INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS.

Con el objeto de realizar mejoras continuas al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", tratándose de aspectos que requieran la interoperabilidad e intercambio de información con los sistemas electrónicos de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o entes públicos de otros ámbitos de gobierno, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para celebrar los convenios de colaboración que se requieran para tal fin.

## ARTÍCULO OCTAVO.- REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá el Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", en el que se precisen los requisitos técnicos; los mecanismos de acceso, acreditación y el uso de la aplicación, así como la forma en que se llevará a cabo su operación, garantizando la inalterabilidad y conservación de la información.





El Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y demás información necesaria que permita su adecuada operación, estará disponible para todos sus usuarios a través de la misma aplicación o de CompraNet.

#### ARTÍCULO NOVENO.- INTERPRETACIÓN.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la instancia facultada para interpretar administrativamente el presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá apoyarse de otras unidades administrativas de la dependencia, en atención al ámbito de sus respectivas atribuciones.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En tanto entran en vigor las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Oficialía Mayor será la encargada de designar a los servidores públicos que serán responsables de la implementación y seguimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones CompraNet que permitan el registro de información relacionada con los instrumentos jurídicos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que mediante el presente Acuerdo se establecen, deberán concluirse en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, a efecto de incluir la información correspondiente en tal materia.

**CUARTO.-** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un plazo que no excederá de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizará las implementaciones tecnológicas necesarias a que se refiere el artículo Quinto del presente Acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez.- Rúbrica.





## ANEXO INFORMATIVO 12: FORMATO DE ORDEN DE SURTIMIENTO



## COLEGIO DE POSTGRADUADOS





## **ORDEN DE SURTIMIENTO**

DATOS DEL PROYEEDOR:			No. de Contrato:					
Razon Social:				No. De Orden de Suministro:				
Domicilio:				Fecha:				
Telefono:				No. De Procedimiento:				
Correo electrónico:				Domicilio de Entrega:				
NO. DE PARTIDA ▼	PARTIDA PRESUPUESTAI	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN ▼	TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD SOLICITAD =	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
							SUBTOTAL	
							IVA	
							TOTAL	<b>\$</b> -
NOMRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROYEEDOR FECHA EN LA QUE RECIBE LA ORDEN DE SURTIMIENTO EL PROYEEDOR								
FIRMA DEL PROVEEDOR			NOMBREY FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE CABGO					